Congreso Nacional

Complemento al Número 1213 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 10 de 1884

Cámara de Senadores

5ª Sesion de proroga de Octubre 8 de 1884

PRESIDENCIA DEL SR. CAMBACERES

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I Asuntos entrados—II Mocion para levantar la sesion [se aprueba].

SEÑORES SENADORES

Alvear
Cambacéres
Carrillo
Cortés
Cello
Dávila
Gelabert
Gil
Igarzábal
Mendoza
Moyano
Navarro
Nougués
Oliva
Ortiz
Santillan

En Buenos Aires á 8 de Octubre de 1884 reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Barros, Civit, del Valle, Rodriguez, Rojas y Zapata y con aviso Bárcena, Baibiene, Baltoré, Febre, Juarez Celman, Pizarro y Rocha.

Leida y aprobada el acta de la anterior, de 7 del corriente (4 de prórroga se dió cuenta de los asuntos entrados á saber:

I

PODER EJECUTIVO

Cuatro notas, acusando recibo de las siguientes leyes:

1ª Jubilando al ex-alcaide de la Aduana de la Capital D. Cárlos M. Bazo.

2ª Jubilando al Administrador de Rentas de Gualeguay D. Rafael Furque.

3ª Jubilando al Vista de la Aduna de San Nicolás D. Meliton Garcia.

4ª Acordando pension á Da. Amelia R. de Gaetan.

(Al Archivo).

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

II

Sr. Nougués—Teniendo en consideracion la urgencia que hay en el pronto despacho de los asuntos sometidos al Congreso en las sesiones de prórroga, la Comision de Legislacion habia resuelto tratar hoy en su seno, el proyecto de ley de espropiaciones municipales.

Con ese motivo habia invitado al señor Intendente de la Municipalidad, al señor Asesor y al señor Ministro del Interior y es por esta razon que no me encuentro habilitado para formar parte de la Cámara en este momento.

Además, entre los asuntos á la órden del dia, se encuentra un dictámen de la Comision de Legislacion en el cual tengo que informar á la Cámara.

Por estas razones, hago mocion para que se suspenda la sesion hasta mañana, pues la órden del dia la forman dos asuntos y estos podrian tratarse en la sesion de mañana.

Sr. Presidente—Deseo saber si está suficientemente apoyada la mocion del señor Senador.

—Apoyada suficientemente esta mocion se vota y es aprobada. En seguida se levanta la sesion.

—Eran las 3 1|2 p. m.

Cámara de Diputados

7ª Sesion de prórroga del 8 de Octubre de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO:—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Presupuesto en general de la administracion (Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

PRESENTES

Presidente
Albarracin B.
Argento
Araoz
Araus
Arigós
Araujo
Benitez
Bustos
Cáceres
Calvo
Cano
Civit
Coquet
Costa
Orespo
Dávila
Dantas
Demaria
Fernandez
Figueroa F. J.
Gallo D.
Gil
Gilbert
Gomez E.
Gomez F. M.
Herrera
Lainez
Ocampo
Olmedo
Ortiz
Palacio
Paz M.
Peña
Perez
Puebla
Pujol Valoya
Quintana
Roca
Rodriguez
Romero
Seré
Solá
Solari
Soloeyra
Sosa
Tagle
Teran
Villamayor
Yofre
Yramain
Zavalia
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA

Alvear
Beltran
Castro
Corvalan
Febre
Figueroa F. C.
Leguizamon O.
Posse E.
Posse F.
Solier
Vega
Videla

CON AVISO

Albarracin J. P.

SIN AVISO

De la Fuente
Diaz
Gallo P. S.
Malbran

DESPUES DE HORA

Acosta
Balsa
Barra
Cárcano
Derruier
Funes
Gorostiaga
Lahitte
Leguizamon L.
Navarro Viola
Paz E. N.
Vidal

En Buenos Aires, á 8 dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba y firma la de la sesion anterior.

ORDEN DEL DIA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

(Departamento de Justicia C. é I. Pública)

SR PRESIDENTE—Continúa en discusion el item 4.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia, Culto é I. P.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA, C. É I. P.—Señor Presidente:

Conozco que no se debe hacer largo debate sobre una materia tan escabrosa como la que va á tratar la Cámara en este momento y ha tratado ya en otras circunstancias.

Y haciendo el propósito de ser lo mas breve posible, no dejo de reconocer que me encuentro obligado á tomar en cuenta alguna de las proposiciones que han sido vertidas por los señores diputados que han hablado ayer.

Hay una palabra que sirve de eje á esta cuestion, no solo aquí sinó en todo el mundo, palabra que ha sido pronunciada en esta Cámara: *ultramontanismo*.

Si es cierto que primitivamente esa palabra tenia un sentido, el uso comun y hasta la ciencia le ha dado otro, y es de gran importancia fijar lo que esta palabra significa para las cuestiones sociales que con ella se relacionan.

Hay partidos en todas las naciones, que tienen en conexion con otros partidos: hay partidos politicos puros, partidos de oposicion, partidos de adhesion, y hay tambien partidos político-religiosos, como hay partidos político-industriales, ó grupos que toman esta denominacion.

El ultramontanismo es un partido militante activo; es un partido que tiene dos faces por las que puede ser considerado: su faz religiosa y su faz política.

La faz religiosa predomina, porque, en el partido ultramontano se sacrifican los intereses políticos á los intereses religiosos que dependen de otra série de ideas.

El partido ultramontano —insisto en la palabra, por que así se llama; es esa su denominacion—ha tratado siempre de confundirse con el cristianismo y con el catolicismo.

En ninguna de las dos tentativas, ha tenido éxito señor Presidente.

No se ha podido confundir con el cristianismo, por que el ultramontanismo exije cosas que jamás ha pretendido aquel.

Mas bien se pareceria, en sus tendencias, *á la teocracia judia*, como lo dice Blumschli.

No ha podido tampoco confundirse con el catolicismo puro, pues este no ha pretendido jamás la dominacion universal que pretende el partido llamado ultramontano.

En la época en que mayor alcance tuvo el partido ultramontano, fué en la edad media, bajo la dominacion de Gregorio VII é Inocencio III: estendió su influencia á casi toda la Europa; pero no puede decirse que, ni aun entónces, su dominio fué universal, porque ha sido siempre reconocido como contrario de la tendencia del poder temporal y de los intereses de las naciones.

Puede decirse del ultramontanismo que es un partido que se mueve dentro del catolicismo, pero sin ser el catolicismo propiamente.

Obedece á otras tendencias, como lo he demostrado ya y como lo reconocen todos los pensadores del siglo.

Es tan cierto esto, que el ultramontanismo forma un partido militante, de formacion moderna, pues sus directores son los jesuitas, la Compañia de Jesus, que ha nacido mucho tiempo despues de la religion cristiana y del catolicismo.

Las razones del dominio del partido ultramontano en la edad media, son muy conocidas. No eran sábios sinó los religioso; eran ellos los que poseian la ciencia; los láicos no estudiaban, ó si estudiaban no se hallaban preparados á la altura de los religiosos.

Pero, en la época moderna, las condiciones han cambiado, y no se puede decir que los láicos se hayan quedado atras de los ultramontanos en cuanto á ciencia, y, por lo tanto, que dejen de pretender, con mayor razon, el derecho de dirijir las naciones.

Todas estas proposiciones, que afectan singularmente el interés de los pueblos, se ofrecen á la discusion en todas partes del mundo, y presentan sus razones para ser reputadas ó admitidas, segun el partido que las encare.

No son cuestiones que se inventen; son cuestiones que están á la órden del dia, en todas partes.

Me voy á permitir leer, á la Honorable Cámara, una pájina de Bluntschli, autor que todos conocen y que examina tambien estas grandes cuestiones de actualidad, en todo el mundo.

Dice Bluntschli:

«El partido ultramontano es todavia un partido peligroso para el Estado moderno. Sus grandes recuerdos históricos le dan una autoridad tradicional, que atrae y seduce los espiritus románticos, y aún á las grandes clases populares.

«La Iglesia católica, con su gerarquía ordenada, sus sacerdotes sometidos á los obispos y sus obispos sometidos al Papa, sus numerosas órdenes que se ramifican por todas partes, controlando y aguijoneando al clero secular y esforzándose en ganar hábilmente á los láicos; la Iglesia, en fin, con sus medios místicos de gracia y de salud, y su arte de herir las imaginaciones por los suplicios espantosos de ultratumba, dá, casi por todas partes, un apoyo involuntario á las tendencias ultramontanas, y le sirve de reflejo contra el enojo del Estado.

«Hábil para excitar los sentimientos religiosos de los hombres y sobre todo de las mujeres, el ultramontanismo sumerje así sus raices en las profundidades del alma humana; saca de ahí fuerzas abundantes. Es dificil atacarlo; los argumentos no lo convencen, pues coloca su irrefutable fé mas alta que toda razon lógica. Eleva sobre la autoridad del estado terrestre, la autoridad de la Iglesia celeste. Hace bien poco caso de los deberes de la moral y de la humanidad cuando contrarian sus intereses, justificándose por una fé real ó finjida en su derecho divino y en la autoridad santa de la Iglesia, superior á todas las leyes civiles del mundo, y en la doctrina infalible del Papa asistido por el Espíritu Santo.»

«Este gran partido tiene por gefes principales á una secta poco numerosa de hombres sin pátria y sin familia, enteramente entregada al poder de Roma.»

«La órden de los jesuitas es el núcleo permanente y, como ellos, el ultramontanismo es tenaz en sus principios, poco escrupuloso en sus medios, atrevido en sus fines. Es por lo mismo universal: encuentra por todas partes adherentes; no se detiene en ninguna parte, en los límites de los Estados ó de las nacionalidades. Intrigando ó esplotando el fanatismo de las masas, ha sabido conseguir victorias hasta en el Estado moderno. Obra alguna vez, ya en la sombra, por medio de mujeres «piadosas» sobre los hombres débiles, ya directamente sobre las muchedumbres embrabecidas. Gusta deslizarse en los círculos de la alta sociedad en los castillos de los nobles, en las cortes de los príncipes; gusta esplotar las debilidades, las faltas y secretos de los grandes, uniendo hábilmente el rigorismo religioso á la indulgencia mundana. En fin, ha hecho grandes progresos desde hace medio siglo y, sobre todo, despues de la reaccion de 1851 contra la revolucion de 1848, rehaciéndose y vengandose en un pais de las derrotas sufridas en otros; estendiendo por todas partes sus vastos miembros, combatiendo como *partido universal* y esforzándose por quebrar los partidos nacionales en sus manos de *potencia del mundo.*»

SR. ROMERO—Esa leyenda, no hace á la cuestion.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Estoy leyendo para que aprenda.

SR. ROMERO—De ahí no se aprende nada!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Con estas condiciones, señor presidente, se comprende y se esplica muy bien lo que dice el mismo Bluntschli, en este libro que sirve ahora para estudiar esta cuestion á los que se dedican al conocimiento de todo lo que afecta los intereses de las naciones.

Con estas condiciones del ultramontanismo, dice Bluntschli, los estados modernos no pueden tolerar ni fomentar la existencia de un partido semejante, porque equivale suponer que un labrador crie lobos en sus sementeras y que una Nacion civilizada incube las serpientes que han de servir para darle muerte.

Por esto, todo lo que acabo de leer y de decir se liga perfectamente á la cuestion, puesto que los intereses de las naciones se deban buscar y fomentar en la educacion de la juventud. Y es precisamente allí donde ha buscado radicar sus fuerzas y sus elementos de combate el partido ultramentano.

Dice el mismo Bluntschli que cuando los católicos de Europa supieron que Clemente XIV habia suspendido las órdenes religiosas de los jesuitas, sintieron que se les levantaba un peso enorme del pecho, y que, cuando ellas fueron restablecidas por Pio VII, los males que se habian sentido ántes, comenzaron de nuevo á surjir.

Este partido, por sus condiciones, por las ambiciones que tiene en los estados modernos, no es aceptado ni apto para el gobierno.

No lo es, señor presidente, porque sus tendencias son opuestas á todas las declaraciones de los Estados modernos; no lo es porque los estados modernos reconocen fronteras, establecen límites á su poder, dentro de sus propios elementos; mientras que el partido ultramontano tiende á la dominacion universal que ningun Estado acepta.

Por lo tanto, sus declaraciones de principios son contrarias, directamente contrarias, y como lo digo, ningun Estado las acepta.

Los hombres de este partido tampoco son aptos para el gobierno, porque no pueden dejar de obedecer á sus principios ni prescindir de llevarlos al gobierno.

Pero, menos aptos son, todavia, aquellos que, sin pertenecer á estas órdenes que los afilia directa y visiblemente á un ejército, se llaman ultramontanos láicos.

Estos individuos que no ofrecen los mismos motivos de sospecha, ofrecen, sin embargo, los mismos peligros; y el enemigo, ciego ante ellos, no puede defenderse.

Por eso, si bien se vé que en los tiempos en que la dominacion de la Iglesia era efectiva sobre las naciones, algunos eclesiásticos, miembros del partido ultramontano eran llevados al gobierno, no se les entregaba todo el poder, y eran mas bien, llevados por su alta gerarquia, por su dignidad y por sus méritos personales.

No hay qué confundir, señor presidente, á este partido militante, con la religion ni con el catolicismo, lo dice tambien Blunstchli.

La confusion es peligrosa y la distincion escesivamente dificil.

La dificultad de poder hacer la distincion se ve á cada momento y nosotros la podemos palpar, porque la tenemos á la mano.

SR. ROMERO—¡Qué entenderá por catolicismo el señor Ministro!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—No se puede distinguir, señor presidente, lo que es propio del partido de que hablo, de lo que es propio de la religion, cuando los representantes de ésta se hacen ultramontanos, cuando los jefes de la Iglesia, los prelados y las dignidades, toman por bandera el ultramontanismo en lugar del catolicismo.

No se puede distinguir, tampoco, (aún admitiendo la separacion de la Iglesia y del Estado) porque el ultramontanismo ha estendido sus raices de una manera que sorprende.

El ultramontanismo, aspirando al dominio universal, cuando oye la proposicion: «Iglesia libre en el Estado libre», pretende—como dice Blunstchli: — «La Iglesia libre con el Estado esclavo.»

Para los ultramontanos, la libertad significa el dominio y la absorcion completa del poder temporal y del gobierno civil; mientras que para los liberales, significa la independencia de la Iglesia y del Estado.

Ni aun en los paises en que se ha llegado á la separacion de la Iglesia del Estado, ó en los que se ha sostenido esta teoría, tampoco se ha podido hacer la distincion, por que, ni de esa manera, queda contento el partido ultramontano.

Se sabe perfectamente que Pio IX ha condenado esta proposicion, y que los ultramontanos no la admiten, y no pueden admitirla, porque es contraria á sus teorías y á sus tendencias, desde que, como he dicho, ellos aspiran al dominio universal.

Conocidas las tendencias de los ultramontanos una éra de combate se abrió.

Y es necesario confesarlo: ante las declaciones de ese poderoso, y ante sus medios de accion, hay que reconocer como lo reconocen todos los pensadores, que los Estados políticos se han descuidado, y que este descuido ha sido fatal para el progreso de las instituciones.

Los Estados no tomaban en cuenta estas declaraciones del partido ultramontano: creian que con la negligencia y el descuido bastaba, para anonadar sus propósitos; y, como dicen tambien todos los pensadores, lo han dejado trabajar en las sombras, ó abiertamente, muchas veces; y se encuentran por esto ante un verdadero conflicto, y en la necesidad de ligarse, de unir sus fuerzas, para combatirlo.

Deseando el partido ultramontano el dominio universal, sus tendencias son hácia todas las naciones, y no puede por lo tanto ser combatido por una sola, sinó por una coaligacion de naciones.

Antes de la reunion del Concilio de 1869 á 1870, las proposiciones de los ultramontanos no eran tan positivas, y por consiguiente los gobiernos no pudieron tomar medidas que acentuasen su autoridad.

Pero despues de este Concilio, cuando se han hecho tan manifiestas las declaraciones han venido á alarmarse á los Estados; y proclamando ese concilio q' la jurisdiccion del Papa era universal y su palabra infalible, ha venido á poner la cuestion sobre el tapete de la mesa de los gobiernos, para ser resuelta; y así se vé q' recien los Estados se aperciben del peligro que corren, admitiendo estas declaraciones, que encaran la cuestion y tratan de resolverla.

Veamos cómo la resuelven.

«La Alemania, dice Bluntschli, parece que ha sido la nacion predestinada para combatir las tendencias de la Cúria Romana.»

Pero la Alemania ha tenido que sucumbir ya en esa lucha; aunque, si bien ha sucumbido, la resistencia que hizo ha servido para que las demás naciones caigan en cuenta del problema que tienen delante.

Es tan cierto el peligro, que dos naciones, que yo sepa (debe haber otras mas), han hecho ya declaraciones, por medio de leyes, de su formal oposicion á las declaraciones hechas en el Concilio.

La Prusia, por la ley de 13 de Mayo de 1873, relativa á la preparacion y nombramiento de los eclesiásticos, á la organizacion del poder disciplinario de la Iglesia y á la formacion de una Córte real, para los negocios eclesiásticos; y despues, por otra relativa á la administracion de los obispados vacantes, y por una tercera, sobre la preparacion y el nombramiento de los eclesiásticos.

El Austria, que tiene un concordato que ha pesado tanto sobre la civilizacion de esta nacion, y, por la influencia sobre las demás naciones, tanto tambien sobre el criterio humano, Austria misma, digo, reaccionó, despues del Concilio y estableció principios que son contrarios á las declaraciones hechas en él.

La ley de 7 de Mayo de 1874 está destinada á reglar las relaciones jurídicas esteriores de la Iglesia Católica, la cual contiene disposiciones sobre las siguientes materias....

Basta leer los títulos de los acápites que esa ley contiene, para ver que ella importa una contestacion á las declaraciones del Concilio.

Primero: bajo el punto de vista de las funciones y beneficios eclesiásticos.

Segundo: bajo el punto de vista del ejercicio del poder eclesiástico y de los intereses espirituales.

A este respecto, contiene la ley los siguientes artículos, que son de gran oportunidad, y que por eso me permito leer a la Cámara:

«Art. 16. Los obispos están obligados á comunicar á la autoridad política, en el momento de su publicacion, las órdenes que de ellos emanen, tales como ordenanzas, instrucciones, cartas pastorales», etc.

«Art. 17. Cuando el gobierno estime que razones de órden público se oponen á la publicacion de una ordenanza eclesiástica que se relacione al culto, el gobierno puede prohibirla.

«Art. 18. La autoridad eclesiástica no puede hacer uso de su poder, sinó con los adeptos de la Iglesia; pero jamás hará prohibir la ejecusion de las leyes y órdenes de las autoridades, ni el libre ejercicio de los derechos civiles».

Tercero: bajo el punto de vista de la facultad de Teología Católica y de la preparacion de los aspirantes al estado eclesiástico,

Cuarto: bajo el punto de vista de las asociaciones monásticas.

Quinto: bajo el punto de vista del patronato eclesiástico.

Sexto: bajo el punto de vista de los derechos patrimoniales y eclesiásticos.

Y octavo, por fin, bajo el punto de vista de la intervencion é inspeccion del Estado sobre las administraciones eclesiásticas.

Tanto la ley de Prusia como la de Austria son una declaracion pertiniente, eficacísima, categórica, de que gobierno político quiere poner bajo su direccion el gobierno eclesiástico, en todo lo que se refiere á lo temporal, al ejercicio esterno del culto, y tambien en algo de lo que se refiere á lo espiritual, como lo dicen los articulos 16, 17 y 18 de la ley de Austria, que acabo de léer.

Y esto es tanto mas notable cuanto que el Austria habia hecho un concordato que entregaba maniatado el Estado al Poder de la Iglesia.

Las medidas que se han tomado por la ley que he citado de Prusia, respecto á la provision de los puestos eclesiásticos, son tambien notabilísimas.

Por ellos se designa la condicion que han de tener los candidatos, para ocupar estos puestos; se los destituye en determinadas formas y circunstancias y siempre es el Estado el interventor.

No habiendo encontrado el gobierno, en Prusia, con la primera ley que se dió, elementos para poder someter á los eclesiásticos á las condiciones que encontraba necesarias, bajo la autoridad del poder civil, pidió las otras dos y las obtuvo del Congreso.

Con ellas tuvo los medios de hacer obedecer á este poder, que reconoce un gefe que habita, que existe fuera del Estado; de hacerle reconocer la soberania del Estado.

No se puede decir, tampoco, que se pueda arreglar un *modus vivendi* con este partido y con sus autoridades.

Ninguno es acetable, puesto que una declaracion de sometimiento al Estado, por mas eficaz que fuera, seria falsa, en el fondo.

Serian declaraciones contrarias á sus principios fundamentales, y por lo tanto no podrian ser tomadas sériamente.

No puede arreglarse *modus vivendi* de ninguna especie, mientras este partido pretenda y exija la educacion de la juventud, que es la que ha de dar el lustre á las naciones y la conciencia de su derecho, que las ha de formar, en una palabra.

Por lo tanto, admitir las pretensiones de este partido militante, permitirle que se apodere de la educacion y que goce de todas las preminencias y exenciones de que ha gozado, y de que goza todavia, en algunas naciones, es un peligro para las sociedades modernas.

Se dice que este poder obedece á otras inspiraciones que á las inspiraciones de los intereses del Estado, y se contesta que los láicos, en todos los paises del mundo, tienen grandes deberes que llenar, ante las pretensiones del partido ultramontano y las exigencias del Estado.

No se comprende cómo los miembros liberales, los láicos de los partidos militantes en los Estados, tengan tanta escrupulosidad para vigilar por su renta, para ver hasta las ordenanzas municipales, para arreglar su política, para arreglar sus relaciones con los demas Estados, interviniendo y reclamando la intervencion en cada uno de estos puntos; y sin embargo, en otras materias, están con una sumision increible, aceptando las reglas que ellos no han hecho, que no han contribuido á hacer, y no quieran siquiera inspeccionar lo que se refiere á esas reglas.

Como nos decia el señor diputado Gallo en la sesion anterior, el Estado no podria aceptar lo que ya hubiera encontrado hecho, olvidando sus preminencias, y sus derechos, sin tener siquiera la facultad de revisar cosas que afectan tan profundamente su vida y sus intereses.

Quien regla los derechos no puede ser y no es ningun poder que esté fuera del Estado.

El único que tiene los derechos de reglar la vida y los intereses de los habitantes de un pueblo, es el Estado, y no se comprende cómo se admiten con una sumision exagerada, reglas que vienen de fuera, y ante las cuales el ciudadano no ha de tener ni siquiera el derecho de investigacion.

SR. ROMERO—Punto dogmático!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Al punto dogmático contestan los estados con leyes, como han contestado la Alemania y el Austria, precisamente basándose en eso, en el derecho de cada ciudadano y de cada legislador para examinar lo que les afecta, en el derecho de cada Estado, para examinar lo que puede conducirlo al suicidio.

Todo admite el hombre, ménos proposiciones que sean tendentes á concluir con su vida; lo mismo, todo puede admitir un Estado, ménos proposiciones que sean destinadas á suicidarlo.

SR. GALLO (D.)—El señor Ministro me permitirá que le recuerde que precisamente he indicado que el remedio radical para combatir la lucha que existe en el mundo, y que nos amenaza, lucha que el señor Ministro acaba de bosquejar con tanta lucidez, ha sido precisamente la formacion de leyes represivas, por parte del Congreso, á semejanza de las que han dado las naciones mas civilizadas sobre esta materia.

Por consiguiente, en este punto estoy de acuerdo con el señor Ministro, y su rectificacion á mis palabras es completamente inútil.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Mas tarde tendré ocasion de marcar porqué me he fijado tanto en las palabras del señor diputado; no he hecho, en este momento, sinó contestar en parte.

Me he fijado en ellas por la importancia que la palabra del señor diputado tiene en la Cámara.

SR. GALLO (D.)—Muchas gracias.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Continúo:

Precisamente todas estas cuestiones están llamando la atencion entre nosotros.

Lo mismo aquí que en todas partes ¿qué es lo que vemos?

Vemos la tendencia del partido ultramontano á apoderarse de la enseñanza; innegable, de un modo concluyente, sin que nadie pueda decir que no; apoderarse de la enseñanza para apoderarse despues de la nacion, puesto que los ciudadanos educados en los colegios vendrán á ser mas tarde los magistrados; los presidentes de la República y los miembros de Congreso.

Estoy muy léjos de criticar esto, bajo la faz ultramontana: si yo fuera ultramontano no procederia de diferente modo.

De su punto de vista merecen el mas grande aplauso; y es realmente digna de elogio la tenacidad, la inteligencia que pone el partido ultramontano para no deshacerse de la enseñanza, comprendiendo que esa es la llave del dominio universal.

Es evidente!

Si un partido se apodera de todas las escuelas, en todas las naciones, tiene todas las naciones bajo su dominio.

El dominio, es, por lo tanto, universal.

Este es el procedimiento indirecto que llevará al partido ultramontano á conseguir lo que con tanto anhelo desea.

El partido ultramontano no puede decir: —Quiero el poder civil en todas partes; quiero que la autoridad que reside en Roma gobierne la Holanda, el Austria, la República Argentina, etc;—porque la proposicion es chocante, y entonces las naciones le contestan de un modo terminante, con los hechos.

Pero sí puede, indirectamente, decir:—Quiero el dominio de la enseñanza, porque quiero tener la enseñanza en todas las naciones bajo mi jurisdiccion, con el pretesto de la moral, de la religion, porque entonces, indirectamente, viene á derribar todas las naciones, y, por lo tanto, á hacer su dominio universal; tópico principal y elemento de su constitucion íntima.

Ahí está, pues, por qué es tan difícil combatir con los ultramontanos en todos los paises del mundo; y no digo *ultramontanos* sinó como calificativo, para que se tenga bien entendido el partido á que me refiero.

Ahí está, por qué es tan difícil combatir los ultramontanos, porque tienen todos estos pretestos y estas razones; he ahí por qué se empeñan con tanta acritud, en algunas circunstancias, para que no se les quiten de la mano los resortes á que aludo.

Entre nosotros, señor Presidente, es la misma tendencia.

Las escuelas de Catamarca estaban en las mismas condiciones en que hoy están. Sin embargo, vemos aparecer oposiciones terribles contra esas escuelas, que no han cambiado de modo de ser.

¿Con qué motivo? Con motivo de la ley de enseñanza.

Pero ¿cree el señor Presidente, creen los señores diputados que esa es la razon real?

Yo creo que la lucha se habria producido exactamente, aun sin que el Congreso hubiera dado la Ley de Educacion.

SR. ARGENTO—Si allí no rije esa ley!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Tanta mayor razon para no combatirla!

Me alegro que me haga recordar que allí no rije!

Luego, es absurdo combatirla allí. Lo propio seria venir á combatirla aquí; pero aquí es otra cosa; aquí no se atreverian; aquí habria un pueblo que se levantaria para contrariar esas tendencias!

Movimiento en la barra.

SR. PRESIDENTE—Permítame el señor Ministro antes de continuar.

Prevengo á la barra que le es absolutamente prohibida toda manifestacion ruidosa; y que, si reincide, ordenaré su desalojo.

SR. ARGENTO—Me permite el Sr. Ministro esplicarle mi pensamiento?

Por esto mismo no se puede decir que el Sr. Obispo de Salta, aun suponiendo que hubiera condenado la escuela laica, ha incurrido en rebelion contra ninguna ley del Congreso, desde el momento que en su diócesis, que era el punto á donde dirijia su pastoral, donde hace su propaganda, no rejia la ley.

Por consiguiente, no debe hacerse mistificacion.

SR. OCAMPO—Pero ¿no estaba establecida por ley la Escuela Normal de aquella provincia?

Por consiguiente, se ha levantado contra esa ley!

SR. ARGENTO—No se ha levantado contra la Escuela Normal, sinó contra el personal.

SR. ORTIZ—El señor Obispo de Salta ha condenado las escuelas laicas!

SEÑOR MINISTRO DE J. C. É I. P.—Continúo.

Ningun opositor fué mas útil para su contrario que lo que lo ha sido el Sr. diputado por Santa-Fé para mí.

Quiere decir, pues, que el documento á que aludo, no solo no tenia razon de ser, pero ni aun pretesto.

La pastoral, que el señor diputado ha mentado, no yo, se refiere á las escuelas de la diócesis de Salta y las escuelas de las diócesis están en las mismas condiciones en que estaban antes.

Luego, ¿á qué vino la pastoral?

El obispo aquel no tiene jurisdiccion fuera de su diócesis; por lo tanto, no debe creerse que ha querido referirse á las escuelas del Japon ó de Buenos Aires, sinó á aquellas en donde, segun el señor diputado, no rije la Ley de Educacion.

Luego, la pastoral no tenia razon ni pretesto; luego, obedece á otros móviles; luego, no es la Ley de Educacion la que le ha dado pretesto; luego es un propósito bien definido, que se busca en todas partes del mundo y que tiene las mismas tendencias en todas las naciones; luego, no habriamos evitado nada con ser mas prudentes, porque la cuestion habria venido, como lo acaba de probar de una manera irrefutable el señor diputado por Santa-Fé.

SR. ARGENTO—No he probado nada.

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—La prédica, en esta circunstancia y con este motivo, no tiene tampoco razon de ser, en las pastorales, en los templos, en los sermones, en los periódicos; y, en fin, en todas las formas de propagacion y de manifestacion de ideas que tienen los ultramontanos de aquí como los de todas partes;—porque obedecen á la misma ley, y figuran siempre en la oposicion, porque no son un partido gobernante, segun lo he demostrado ya: no tienen aptitud para el gobierno.

El partido ultramontano aquí, es, pues, un partido de combate, y combate al Gobierno con las mismas armas aquí que en todas partes.

Quieren *descristianizar* la escuela, quieren hacerla escuela sin Dios, quieren matar la fé religiosa, quieren combatir la religion, quieren combatir á Cristo; dicen los ultramontanos, aquí y en todas partes.

SR. ARGENTO—Los católicos decimos eso!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Ya he definido lo que entiendo por *ultramontanos*; por lo tanto, es una palabra convencional.

SR. ARGENTO—Es una mistificacion lo que está haciendo!

SR. MINISTRO DE J. C. É I. P.—Digo *ultramontano* para designar el partido; pero no quiero que se tome como ofensivo, porque no lo es.

Sr. Argento—Los partidos que hacen uso de medios legales son permitidos en todas partes del mundo.

Esa es la libertad!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El señor diputado tiene un privilegio que veo aceptado en esta Cámara: el de interrumpir.

Sr. Argento—Si no quiere no lo interrumpiré mas.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Juntando todos los pedazos que forman las interrupciones del señor diputado, indudablemente se haria un buen discurso.

Sr. Presidente—Debo manifestar al señor diputado por Santa Fé que, en el deseo de que este debate conserve la solemnidad que corresponde á la materia que se está tratando, estoy dispuesto á hacer observar rigurosamente el Reglamento.

Al efecto, voy á hacer leer tres artículos, que me parecen necesarios.

Varios señores Diputados—No, señor!

Sr. Argento—No necesito que se lean.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No me quejaba tampoco, señor Presidente; hacia una alusion á la forma de oratoria del señor diputado, que indudablemente puede ser eficaz empleada con otro, menos conmigo: á mí me agrada. Por lo demás juntando, como digo, todas sus interrupciones, se puede hacer un buen discurso.

Risas.

Se critica á los poderes públicos, señor Presidente, que atacan la religion en las escuelas.

Esta crítica y esta forma de oposicion es falsa, casi diria calumniosa, señor Presidente, si no estuviera en este recinto; y no es de ninguna manera aplicable á la administracion actual.—Voy á probarlo.

Bajo ninguna Administracion ha tenido el clero mas preeminencia, mayores estipendios, ni las iglesias mayores socorros para refaccionarse, para edificarse algunas nuevas, como en la presente. Ningun Congreso, como los Congresos que han funcionado durante esta Administracion, ha hecho un aumento como el que se hizo el año pasado, de diez por ciento, en el estipendio de los eclesiásticos. Ningun Gobierno como el actual se ha preocupado tanto de los Seminarios, y ha tratado de investigar con mayor paciencia y mayor prudencia todo lo que pasa en ellos, para tratar de remediar los males allí existentes. Ningun Congreso, como los de la presente Administracion, ha votado tan enormes cantidades para fomentar los templos. Ningun Gobierno como el actual, ha recibido con mas simpatia todo cuanto ha tendido á acercar á los poderes de la iglesia al poder civil.

Por lo tanto, la prédica que se hace, y las críticas contenidas en los documentos á que aludo, son injustas é inaplicables á la Administracion actual.

Lejos de ser el Gobierno, señor Presidente, el que quiere las escuelas sin Dios, sin religion, parece que son mas bien los representantes de ese partido los que lo quieren. No hay mas que tomar la pastoral á que aludia el señor diputado por Santa-Fé, para cerciorarse de ello.

Sr. Argento—Hágame el favor de no nombrarme; la pastoral ha sido publicada. No me gaste el nombre.

Risas.

Sr. Ministio de J. C. é I. P.—No hay mas que fijarse en la pastoral á que aludia el señor diputado por Santa-Fé, para reconocer que no es el Gobierno el que quiere la escuela sin religion, sinó el Obispo de Salta.

El Obispo de Salta asombrando á católicos, asombrando á cristianos, á laicos, á liberales.... y asombrando hasta á ultramontanos, ha prohibido, del modo mas terminante, que los sacerdotes que están bajo su dependencia vayan á las escuelas á enseñar religion!

¿Se puede decir, en presencia de ese documento, que es el Gobierno el que quiere quitar de las escuelas la religion? ¿Se puede acusar al Gobierno de querer la escuela sin Dios, cuando precisamente la ley de educacion que rige para los territorios nacionales y para la Capital de la República permite la enseñanza religiosa en las escuelas?

De ninguna manera. Luego, pues, la imputacion es falsa é inaplicable á la Administracion actual; y mas bien son criticables los que se espresan en esos documentos en los términos en que lo ha hecho el Obispo de Salta.

Hay otra contradiccion.

Ya que el partido ultramontano quiere ejercer el dominio en la enseñanza, debe comenzar por enseñar lo siguiente: el respeto á la autoridad.

Y sin embargo, en todas partes lo vemos luchando porque no se respete á la autoridad y porque se desobedezca las leyes que contrarien sus propósitos.

Mientras tanto, exije la subordinacion mas completa á la autoridad que el ejerce.

No hay, pues, lógica en este proceder. Si ellos exijen una subordinacion absoluta á la autoridad que tienen, deben tambien, cuando enseñan, enseñar que los ciudadanos respeten las autoridades del pais, acaten las leyes de la Nacion.

La prédica, señor Presidente, de los sacerdotes que levantan su voz en los templos es una prédica desquiciadora, desmoralizadora y que tiene por desgracia una tremenda influencia sobre la sociedad.

He dicho, señor presidente, en la memoria que los sacerdotes ejercen una influencia poderosa en la familia, que desde niños los hombres se acostumbran á mirarles con respeto, á recibir su palabra con veneracion, á acatar sus órdenes. Y por eso mismo, la accion del clero en la familia y en la sociedad es de incalculables consecuencias.

El poder de los sacerdotes puede, por lo tanto, hacerse efectivo, tanto para el bien como para el mal dentro de grandes límites; y es por eso que critico, sobre todo á los representantes del partido á que aludo, que en la República Argentina traten de mover cuestiones que pueden traer grandes peligros para la pátria.

No se trata, señor presidente, como lo decia un diputado aquí, de meros *consejos*.

Cuando se dá un consejo y se sabe que él ha de ser obedecido, el que dá ese consejo es criminal cuando va contra las leyes del pais y los principios de la moral.

No es un simple consejo el que dá el prelado cuando condena la asistencia á las escuelas públicas, cuando condena la verificacion de un acto permitido, autorizado y casi mandado por la ley. No es un consejo sencillo; es un acto, es un hecho.

Y no porque no tenga materialmente el sacerdote un sable en la mano, un revólver ó una pistola, en fin, un medio de fuerza para hacer cumplir sus mandatos, se debe dejar de comprender que su poder es inmenso, que sus armas son tremendas, siendo á la vez las mas difíciles de ser contrarestadas por las condiciones en que son esgrimidas.

Sr. presidente: el consejo del sacerdote es muchas veces, mas temible que un cañon Krup. Lo que no se habria conseguido con batallones de línea, lo ha conseguido, en algunas escuelas, la palabra de un prelado.

No se habria conseguido ni aun bajo una tirania que los familias dejaran de hacer concurrir sus hijos á la escuela; y la palabra de un prelado casi las ha hecho despoblar en toda la República.

Esto, señor presidente, no es simplemente un consejo: es un crimen contra las autoridades de la Nacion.

Cuando los consejos se convierten en armas de guerra; cuando se ve por ejemplo, un partido dirijido con una habilidad increible, con una pertinacia sin igual, que hoy hace reventar aquí un proyectil y mañana otro en otra parte, con una unidad de accion tal que asombra aun á los que miran estas cosas con despreocupacion; cuando se vé todo esto, digo, debe uno comprender que es necesario que los liberales, es decir, los opositores á las tendencias de este partido, se pongan de pié, se aperciban de la dificultad del problema y tomen en la mano las armas necesarias para combatirlo; las armas son las leyes!

Varios señores diputados—¡Muy bien!

Sr. Ministro de C. J. é I. P.—El Poder Ejecutivo, quiere, por lo tanto, que el Congreso le dé, como se ha dado al gobierno en Austria y en Alemania, los medios necesarios para combatir esta falanje perniciosa, este elemento de desquicio y de ruina para las naciones.

Sr. Ocampo—Allí nos ha de encontrar.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Es necesario señor presidente, que no se quite de las manos del estado el poder de la enseñanza; que no se entregue la juventud á una secta que le enseñe principios completamente opuestos á los que han reconocidos como verdaderos todas las naciones de la tierra!

Por esto, señor presidente, si los sacerdotes tienen por mision aconsejar, y se valen del consejo como de una arma, es necesario que el poder civil tenga la ley para usarla contra ellos y contenerlos en el límite en que deben estar contenidos.

Se dice: la tolerancia, la indiferencia del gobierno, el no hacer caso á estas cosas bastará para que ellas se apaguen.

Esto es exacto en cierto límite. Es exacto cuando no hay un propósito definido; porque si lo hay, la tolerancia no hace sino aumentar las fuerzas del enemigo, que está siempre vijilante y pronto á defenderse.

Esta tolerancia se ha ensayado ya en otros paises, y tambien entre nosotros, con malísimos resultados.

No ha podido ser este pueblo mas tolerante que lo que ha sido con ese Congreso Católico que ha hecho declaraciones que los prelados argentinos, funcionarios públicos, miembros de la iglesia argentina, obedecen mas que á las leyes del Congreso político!

Ese Congreso ha funcionado aquí bajo el amparo de la libertad; nadie ha hecho nada en contra de él; mas bien ha sido fomentado puesto que los medios de propagacion y de aplauso que tiene el pais, manifestados en su prensa, se han puesto en parte á su servicio.

Ninguna medida se ha tomado para reprimir á los que predicaban en contra del gobierno, calumniándolo, muchas veces; contra los que decian cuanto querian en la prensa, calumniando tambien las intenciones de los miembros del Gobierno.

Hasta en la emergencia con el señor Clara ha mostrado el gobierno la poca voluntad que tenía de entrar en esa cuestion. Y solo cuando el gobierno de Córdoba le ha mostrado el peligro que la Pastoral de ese señor entrañaba para la enseñanza en esa provincia, es que se ha decidido á tomar una medida pálida.

Esa tolerancia no ha servido para nada.

En seguida de ese hecho viene la Pastoral del obispo Risso, y viene con circunstancias agravantes, es decir, despues de aceptada por el Congreso la ley de enseñanza primaria, despues de la declaracion del gobierno que condenaba el proceder de Clara.

Esa pastoral manda á los eclesiásticos que no concurran á las escuelas á dar la enseñanza religiosa.

Por consiguiente, creo que las contemporizaciones en estas cosas serian mas peligrosas para la Nacion que tomar actitudes definidas, que es lo que corresponde al Congreso y al Poder Ejecutivo.

Ahora vamos á la cuestion de los seminarios.

Por un espíritu de disciplina, señor Presidente, desde que me hice cargo de la cartera de Instruccion Pública traté de que todos los establecimientos de educacacion sufrieran la intervencion del gobierno: Desde luego porque creia que esa intervencion era buena.

Encontré entonces establecimientos de educacion superior, de educacion secundaria, escuelas normales, escuelas y colegios.

Las universidades compuestas de los hombres mas eminentes, ó de los mas eminentes entre los mas eminentes del pais, aceptaron toda investigacion de parte del Poder Ejecutivo; aceptaron los estatutos, que dió por decretos á falta de leyes vigentes.

Los colegios nacionales se subordinaron naturalmente; las escuelas se encaminaron por donde las encaminaba la Comision Directiva; todo sufrió en paz la legitimidad de la influencia del Poder Ejecutivo.

Solo hubo una escepcion. Los únicos que no se sometieron no fueron ni los mas ilustrados, ni los mas numerosos, ni los mas competentes: los mas competentes, los mas ilustrados estaban en las universidades, que no dijeron una palabra: los seminarios solamente no quisieron someterse!

Se pedia datos á cualquiera de ellos para mejorar sus condiciones materiales, y todos venian mal, tarde y por mal cabo, aunque siempre con reticencias y con dificultades.

Se podia un informe; el obispo se declaraba injuriado.

Lo que hace el Poder Ejecutivo todos los dias, pidiendo informes á los gefes de seccion era una injuria para el señor obispo.

Se pedia una lista del número de alumnos en eso tambien se veia un ataque á la independencia de los seminarios; ni querian casi, puede decirse, que se refaccionase sus casas, temiendo la intervencion demasiado activa del Poder Ejecutivo en este asunto.

¿Se quiere todavia una prueba mas terminante de las resistencias que, aun cuando no hubiera habido, tiene que haberlas por parte de los seminarios? No tendria mas que verse lo que pasa en esta Cámara entre dos de sus miembros no sospechados de ninguna manera de liberales, el señor Funes, que en la sesion anterior nos declaraba que admitia, reconocia y exigia la superintendencia del Poder Ejecutivo, en cierta parte, sobre los seminarios, y el señor Argento, que nos declaraba que nada tenia que hacer el Poder Ejecutivo en ellos.

Sr. Argento—En virtud de la ley del 58, señor! He leido esa ley en la Cámara.

Sr. Funes—He dicho que creo discreta esa intervencion.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El señor Funes, diputado por Santa-Fé, desea la inspeccion de los seminarios, y el otro señor diputado por Santa Fé no la desea; y yo tengo seguridad que el diputado por Santa Fé, número uno, seria condenado....

Sr. Funes—No seria condenado.

Sr. Ministerio de J. C. é I. P.....y que el diputado número dos está con la teoria y con la práctica; y que los seminaristas y los directores de los seminarios han de recojer las palabras del señor diputado para apoyarse en ellas y resistir á la investigacion que quiere hacer el Poder Ejecutivo

Sr. Argento—Pero condenado ¿por quién? ¿Por algun *tataita*? ¿No tenemos libertad de pensar como se nos antoja?

Sr. Funes—Eso prueba que somos liberales, pues formando en las mismas filas, tenemos diferencia de opiniones.

Sr. Ocampo—Liberales con el Syllabus!

Sr. Argento—Que está hablando del Syllabus, si no lo ha visto!

Sr. Ocampo—Lo he visto tanto como el señor diputado.

Sr. Argento—No lo habrá entendido!

Sr. Ocampo—Difícilmente, por que no se entiende!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Habia, señor presidente, un seminario, el del Paraná, sobre el cual la prensa habia hecho denuncias de consideracion.

El Ministerio de Instruccion Pública no pudo menos que tomar en cuenta esas denuncias y trató de investigar lo que allí pasaba. Pidió todos los datos al Obispo, y fué tras de grandes resistencias que los mandó, con toda la oscuridad posible; á tal punto, que, continuando, el Ministerio tuvo que hacer un telégrama al señor Obispo, preguntándole, terminantemente, cosas como estas ¿Dónde está el seminario? ¿El seminario es parte anexa al colegio de la Inmaculada Concepcion? ¿Quiénes son los catedráticos? ¿Hay catedráticos para el seminario y para el colegio? Y recien entonces pudo obtenerse contestacion.

Pero resultaban todavia otras cosas en la oscuridad y fué necesario que el Ministerio mandará á uno de sus sub-secretarios á ver lo que pasaba.

Sr. Argento—Pero si el señor Ministro vió el seminario, cuando fué á Santa-Fé.

Sr. Presidente—El señor diputado tiene derecho de pedir la palabra oportunamente, y le ruego que no interrumpa al orador.

Sr. Funes—No es grande la interrupcion, señor!

Sr. Presidente—El presidente es quien tiene el deber de dirigir el debate.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Lo que hace el señor diputado con esas interrupciones, es hacer trivial el debate.

Es una costumbre contra la Cámara, desagradable.

A mi no me perturba, pero tengo la seguridad de que el señor diputado incomoda á otros.

Sr. Argento—Ya se sabe que solo lo que el señor Ministro dice no incomoda!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Por lo tanto, voy á usar de mi derecho, pidiendo que no me interrumpa el señor diputado.

Sr. Presidente—Será respetado en el uso de la palabra.

Sr. Argento—Que no me nombre!

Sr. Presidente—Advierto al señor diputado que el señor Ministro tiene el derecho de referirse á sus palabras, y que no falta en eso al reglamento, ni á prescripcion alguna.

Sr. Argento—Yo tengo el derecho de contestarle.

Sr. Presidente—Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—¿Habrá, despues de esta pequeña historia, quien dude que el P. E. que paga estos seminarios y cuyos edificios ha hecho en gran parte, tiene derecho de inspeccionar y averiguar lo que se hace en esos establecimientos?

Ahora se dice por otros señores diputados: el Congreso no puede menos que sostener estos seminarios y de darles todo lo que necesiten para su progreso.

Es necesario hacer escuelas de sacerdotes, como las hay de ingenieros, de abogados, de médicos, etc.

El P. E. ha reconocido la necesidad de que haya establecimientos de educacion para los sacerdotes; pero no reconoce, de ninguna manera, la necesidad que haya de establecimientos donde se formen enemigos de la Nacion; donde se formen individuos que salgan despues á predicar contra á las instituciones; donde se formen individuos autorizados y habilitados para dar consejos que sirvan á desquiciar la familia y á levantar las masas contra los poderes de la Nacion!

Es necesario hacer esta distincion. Si en los seminarios se ha de enseñar las proposiciones siguientes: que la libertad de cultos es un absurdo; que el poder de la Iglesia es superior al del Estado; que el poder de la Iglesia es un poder universal, y tantas otras cosas que no pueden dejar de enseñar los seminarios,—yo creo que el poder público no tiene la obligacion de sostener semejantes instituciones.— Es natural: nadie cria los elementos que han de destruirle.

Ningun hombre se pone úlceras, ni se inyecta virus para que lo conduzca á la muerte. Y ningun Estado (esto seria absurdo), puede tolerar que se dé enseñanza á individuos que mas tarde van á formar una falange destinada á destruir los principales elementos de la Nacion.

Por lo tanto, si ha de haber seminarios, es necesario que estén sujetos, como lo quiere el P. E. de la Nacion, al Ministerio de Instruccion Pública; que el Congreso, que el pais, sepan todo lo que se enseña allí,—y lo consientan si puede ser consentido.

Se dice: es necesidad ineludible sostener los seminarios, porque hay un artículo constitucional que manda sostener el culto católico apostólico romano.—Los artículos de la Constitucion, manejados por lábios hábiles, señor presidente, son muy elásticos, y yo tengo que confesar que en este caso el artículo de la Constitucion ha sido elástico, sometido á la palabra vigorosa y elocuente del señor diputado por Tucuman, doctor Gallo.

Es cierto, la Constitucion dice que el Estado sostiene el culto católico, apostólico romano.—Pero ¿qué quiere decir sostener el culto católico, apostólico romano? Ya se ha dicho muchas veces en esta Cámara.—¿Dónde está marcado el límite de este sostenimiento? Hay varios modos de sostenerlo: se puede sostener con pobreza, con mediania, ó con lujo.

¿Cuál de estos medios de sostenimiento es el que se quiere?

Un obispo puede vivir en una casa mediana, en una casa lujosa ó en una casa pobre.

¿Cuál de esos modos de sostenimiento adoptará el Gobierno?

Así, pues, las palabras sostener el culto no tienen una precision matemática. Hay muchos modos de sostenerlo.

Se dice (y con gran habilidad lo hacia el señor diputado) que debe sostenerse el culto católico, como lo determinen las condiciones en que se halle la Iglesia.

La Iglesia no se halla en todas partes en las mismas condiciones; y hay ciertos derechos que tiene el patrono, que le apartan de hacer al pié de la letra lo que la Iglesia determina.

Si la Iglesia encontrara que en la poblacion A ó B los seminarios deben ser concurridos por quinientos alumnos en vez de uno por cien, eso no importaria para el Estado la obligacion de darles quinientos alumnos. Si encontrara que los obispos deben vivir en casa de tales condiciones y que deben tener tal sueldo, el Estodo no estaria obligado á dar lo que se le pidiera, aunque haya un artículo constitucional que diga que tiene la obligacion de sostener el culto católico.

Y en el caso actual, en las palabras «sostenimiento del culto católico», no quedarian de ninguna manera comprendidos los seminarios.

Los seminarios son instituciones destinadas á formar el clero de una nacion. Los seminarios son una obligacion impuesta por el Concilio de Trento, nó á los Estados, porque no tenia facultad para ello; son una obligacion impuesta á los Obispos.

No se ha acordado el Concilio de Trento de que los poderes públicos concurrieran ó nó al sostenimiento de los seminarios. No lo ha dicho en parte alguna, que yo sepa.

Es, repito, una obligacion impuesta á los obispos. Es necesario que haya clérigos inteligentes, instruidos, educados, y por lo tanto los obispados deben tener y costear seminarios.

¿Cómo? Con los elementos de los obispados.

Y aquí me viene bien un recuerdo que, con permiso del señor diputado por Santa-Fé, voy á hacer.

Decia él, hablando del obispo Risso: «Yo he conocido á este obispo: era pobre, virtuoso, lleno de buenas condiciones. Fué nombrado obispo casi por fuerza. Fué allá, á Salta, y estableció un seminario.»

¿De su bolsillo, preguntaria? ¿Ganó en el viaje con qué establecer el seminario? Nó; lo sacó del obispado.

Sr. Funes—Con su sueldo.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No es exacto. El sueldo de un obispo no alcanza para tanto.

Sr. Funes—Empezando modestamente....

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El señor diputado debe comprender que cuando hablo de una cosa es porque he tomado datos.

Fué establecido y costeado durante mucho tiempo con los elementos del obispado; luego, era rico,—y se encuentran en la Cámara individuos que cobraban fuertes estipendios correspondientes á aquel obispado.

Luego, la negativa de subvencion á los seminarios, no importaria su destruccion, porque tienen elementos sobrados con que sostenerse: los elementos de los obispados; y no es tampoco obligacion del Estado tal sostenimiento, sinó obligacion impuesta por el Concilio de Trento á los obispos.

Sr. Gallo (D.)—Yo desearia que el señor Ministro me dijera (y estaria decididamente de acuerdo con sus ideas, como lo estoy casi siempre sobre la materia) cuáles son los elementos legales con que cuentan los obispos; cuáles son los medios de que pueden echar mano, para sostener sus seminarios.

Y al mismo tiempo, respecto de la interpretacion del artículo constitucional, desearia que me dijera si es posible un culto sin sacerdotes, y si es posible tener sacerdotes sin establecimientos que los formen.

Sr. Ocampo—¿Quiere el señor diputado que le dé un dato?

Sr. Gallo (D.)—Cuantos quiera.

Sr. Ocampo—Perfectamente; voy á darle uno, con permiso del señor Presidente.

Una de las rentas mas fuertes que tienen los obispos en la República, y particularmente aquellos que, como el de Salta, tienen bajo su direccion cuatro ó cinco provincias, es la que se llama *cuartas*, que cobran á los curas de cada departamento.

Tiene el obispado de Salta una renta de ocho, diez ó veinte mil pesos, cobrados á los curas; pues cada uno de éstos tiene obligacion de entregar la cantidad que se le asigna, sobre las entradas de su curato.

Sr. Gallo (D.)—Pero ¿en virtud de qué ley?

Sr. Ocampo—De la ley canónica.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No sé qué recursos tengan los obispos para sostener á los seminarios; pero deben tener recursos legales, porque los supongo incapaces de usar de elementos ilegales, y, entretanto, hay el hecho del sostenimiento de seminarios, sin la anuencia de los poderes públicos, como ha sucedido con el de Salta, hasta cierta época.

Además, el señor diputado conoce que, en el seminario, no solo existen las becas del Gobierno, sino que existen tambien particulares que pagan una cuota. Es otro elemento para el sostenimiento de esos establecimientos.

Pero refiriéndome á este punto, no quiero hacer otra cosa que poner en conocimiento de la Cámara que la supresion de estas subvenciones no importa la supresion de los seminarios.

En cuanto á las palabras que critico del señor diputado, las critico porque me llama la atencion que diga (si le he entendido mal, desearia que me rectifique), que todo lo que decida la Iglesia como conveniente para su culto, figura como obligacion para el Estado, cuando se trata de erogaciones.

Sr. Gallo (D)—He dicho que, en lo que sea indispensable para el culto católico, apostólico, romano, está la Nacion en la obligacion de subvenirlo, en virtud del art. 2° de la Constitucion.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Demostrado que puede haber seminarios y sacerdotes, sin la subvencion del gobierno, y por otros medios como se puede demostrar despues, resulta que no tiene una obligacion perentoria el estado en el mantenimiento de una institucion, que no afecta el sostenimiento del culto.

Ahora, terminaré complaciendo al señor diputado por Corrientes, que me preguntaba que es lo que desea el gobierno.

Sr. Romero—No le pregunto nada! Ahora sé que lo que quiere es suprimir los seminarios conciliares!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Contestaré á lo que preguntaba ayer el señor diputado por Corrientes.

Risas.

Lo que desea el gobierno es que haya en la república curas buenos, nombrados de acuerdo con las leyes vigentes.

Sr. Romero—Sacerdotes; no todos son curas.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Bien, sacerdotes.

Lo que quiere el gobierno es que haya eclesiásticos buenos; que los curas sean nombrados con anuencia del P. E., como lo mandan las leyes canónicas: que no existan en la forma en que hoy se encuentran, de una manera abusiva, porque todos los curas, ó su mayor parte, han sido nombrados interinamente, y, segun cánones, en ese carácter, no pueden permanecer en sus puestos mas de cuatro meses.

Esta medida, muy conveniente, fué aceptada por el Concilio de Trento.

¿Para qué? Para librar á los pobres curas de la tirania de algunos obispos, para sacarlos de su férula, porque era necesario que tuviesen alguna independencia, pues deben ser nombrados en determinadas condiciones, y como los obispos podian nombrarlos interinamente, se determinó que el interinato no pudiese durar mas que cuatro meses.

Actualmente, en la República, se falta á la ley: casi todos los curas.... todos ellos son nombrados interinamente, contra las leyes canónicas vigentes y contra las leyes mismas de la Nacion.

Desea, ademas, el gobierno que haya clérigos ilustrados para que no salgan á predicar cosas contra el Estado, que, en realidad, puede decirse que son contra la moral pública. Cuando se predica en contra del obedecimiento á las leyes, se predica, en cierto modo, contra la moral.

Quiere, pues el Gobierno clérigos ilustrados, para que desempeñen su alta mision de moralizar, y, entre los elementos de moralizar, figura la enseñanza de la obediencia á la ley, de que el poder público viene del pueblo, y de que se debe respetar á aquellos individuos á quienes le fué conferido por el pueblo.

Quiere el Gobierno que haya sacerdotes como Esquiú, que se valia del púlpito para suscitar el amor á la pátria, para levantar la sociedad, para hacer de la pátria los mas grande; quiere que prediquen la obediencia á la ley, la union de los pueblos, la concordia, la paz, la civilizacion, y no que, so pretesto de religion y de moral, enciendan pasiones que no deben agitarse en ningun pueblo civilizado; quiere que no condenen la inmigracion que viene, porque necesitamos poblacion; que, condenando ciertas cosas ya reconocidas por el pais, no opongan una valla á esa inmigracion, que precisa el pais para su progreso. El P. E. quiere que haya sacerdotes ilustrados, para que aparezcan los Esquiú y los Funes y no Claras y Rissos.

—Risas.

Declaro á nombre del Presidente de la República, despues de haber afirmado lo que desea respecto de los eclesiásticos, que está dispuesto á entregar entera y completa la soberania nacional, y en paz á la República; que cree contar con los medios de llevar á cabo su propósito; y que, antes de permitir que esto no suceda, pondrá en manos del pueblo el baston que él le entregó, como emblema de gobierno.

El señor Presidente de la República entiende que no se conserva íntegra la soberania, cuando las leyes del Congreso son vetadas, en cierto modo, por los prelados, y cuando la prédica de ellos contribuye á levantar las masas contra las decisiones del Congreso, contra las decisiones del P. E.

Por lo tanto, el señor Presidente de la República espera que el Congreso le ha de ayudar en la tarea de hacer respetar la soberania nacional y de imbuir en los habitantes del pais, este principio: No hay otra soberania que la del pueblo.

He dicho.

—¡Muy bien! ¡Muy bien!

Sr. Tagle—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Apoyado.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se ha hecho una mocion de órden que, estando apoyada, tengo que ponerla á votacion.

Sr. Vidal—Creo que en cuestiones de esta naturaleza debe dejarse ámplia libertad para que hablen todos los diputados que quieran.

Sr. Olmedo—Nadie ha pedido la palabra.

Sr. Figueroa (F. J.)—El señor diputado por Buenos Aires la ha pedido.

Sr. Presidente—Sin embargo, como la mocion para cerrar el debate ha sido apoyada, tengo el deber de ponerla á votacion.

Sr. Tagle—Yo la retiro, desde que un señor diputado pide la palabra.

Sr. Presidente—Entonces tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Vidal—Señor presidente: no habia pensado tomar parte en este debate.

Y debo declarar que no es precisamente la cuestion de los seminarios la que me hace tomar la palabra, sinó una cuestion de alta trascendencia para el pais.

Los diversos oradores que han hecho uso de la palabra en la sesion de ayer, nos anunciaban grandes conmociones sociales, grandes trastornos, grandes desgracias para la patria.

Esto es lo que me ha alarmado y es tambien lo que me ha inducido á fundar mi voto en esta cuestion.

Señor presidente: cuando se nos hacia presente estas desgracias que se entreveian en el porvenir, la palabra muy autorizada del señor diputado por Tucuman, que era tranquilizadora, llevaba la calma á mi espíritu, por sus conceptos moderados y por las rectas intenciones que manifestaba. El nos hacia comprender que, apesar de ser liberal, apesar de estar completamente en contra de la opinion de los católicos, estaba, sin embargo, por el respeto de las opiniones en general. Creia que no debia dar su voto para que se cometiera una injusticia tratándose de cualquier partido, de cualquier fraccion, de cualquier agrupacion formada de adversarios.

El señor Ministro del Culto nos decía tambien que la lucha venia; pero que el patriotismo aconsejaba hacer lo posible para alejarla.

En verdad, señor presidente, eran consoladoras esas palabras; pero, ¡cuán distintas son las que acabamos de oir de los lábios del señor Ministro, y cuán contradictorias, con aquellas!

El ha designado con el nombre de lobos á los católicos.

Sr. Ministro de J. C. é I. P—Yo no les he dado esa designacion. He hecho una cita.

Sr. Vidal—Que hacia suya el señor Ministro.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No, señor.

Sr. Vidal—Bien, señor presidente, así será. Voy á complacer al señor Ministro, ya que no quiere ser ahora el mismo que fué hace un momento.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Insisto en repetir al señor diputado, que ese no es un calificativo mio, sinó una cita que he hecho.

Sr. Vidal—Perfectamente.

El señor Ministro ha terminado su discurso y nada nos ha dicho respecto de lo que piensa el Poder Ejecutivo sobre los Seminarios; pero nos ha repetido hasta el cansancio esta frase:

El partido ultramontano no sirve para el gobierno, valiéndose siempre de la palabra *partido*.

¿Cuál es ese partido?

Esa sola frase la creo suficiente para aproximarnos á esa época fatal de que él nos hablaba y que nos incitaba á alejar.

¿El señor Ministro se ha hecho acaso el gefe del partido contrario, trayendo esta cuestion á uno de los mas altos poderes públicos de la Nacion?

No lo sé, señor Presidedte.

El nos ha citado lo que sucede en otros paises y ha llegado casi á pedirnos las facultades que en los paises monárquicos existen para coartar la libertad de la palabra escrita y hablada.

Me parece que no hemos de acompañar hasta ahí al señor Ministro!

La época de las cuestiones, que tantas desgracias han traido al Universo, que tanta sangre han hecho correr, ha pasado ya, en mi opinion. Y hoy los hombres pensadores, los hombres que se espresan y obran de la manera que el señor diputado por Tucuman lo hizo en la sesion de ayer, son los que están llamados á alejar todos esos males.

Las conmociones sociales en materia de religion, rara vez provienen de los poderes públicos, porque son ellos precisamente los llamados á moderarlas, á alejarlas y á estinguirlas.

No se encuentra, por desgracia, en ese caso, la República Argentina, porque de sus poderes públicos ha surgido esta perturbacion que agita todos los ánimos.

Ellos la instigan; ellos hasta denominan *partido* á lo que no existe, á lo que debe procurarse que no exista, tratándose de cuestiones de creencias, pues, por desgracia, entre nosotros la palabra *partido* tiene el significado de adversarios, que en este caso no puede haber.

Hay otra consideracion mas, señor Presidente, que me hubiera puesto siempre en el caso de fundar mi voto.

La mayoria del pueblo argentino, es católica. El asiento que ocupo y el que ocupan todos los poderes públicos de este pais, han sido dados por el voto de esos argentinos católicos, y si yo pensaba de distinta manera, si habia de contrariar lo que constituye sus creencias, no debia haber aceptado el puesto que ocupo.

El señor Ministro nos hablaba del pueblo argentino, y hace un momento que nos decia que habia escuelas, en las provincias, que se quedaban sin un solo niño.

¿Cómo piensan entónces los padres de esos niños?

¿Qué son los padres de esos niños?

¿Son argentinos, son católicos? Indudablemente lo son.

Entónces, pues, ¡desgraciados los poderes públicos que entran á ejercer sus funciones combatiendo de todas maneras el sentimiento mas sagrado del pueblo que gobiernan: la religion!

Varios señores Diputados—Muy bien.

Sr. Vidal—Yo no tengo preparacion para dilucidar esta materia; pero he creido que un deber sagrado, impuesto por el hecho de ocupar un asiento en esta Cámara por la eleccion de mis conciudadanos, me obligaba á fundar mi voto en ella.

He dicho.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Señor Presidente: No voy á hacer un discurso, ni mucho menos; voy simplemente á decir algunas palabras para fundar mi voto y proponer una idea á la Cámara.

Seria inútil entrar á hacer una disertacion sobre los motivos que han producido esta lucha, porque ellos han sido perfectamente a lizados por la ilustrada palabra del señor

diputado por Tucuman, y por la igualmente ilustrada y hábil del señor Ministro.

Y creo que está en el convencimiento de todos que la cuestion religiosa, *la guerra religiosa*, á que se provocaá la América entera, viene inevitablemente para la Nacion.

Es, pues, nuestro deber evitarla por todos los medios posibles.

Creo firmemente que no hemos sido nosotros quienes la hemos provocado; y que por el contrario, como lo ha esplicado perfectamente el señor Ministro del ramo, la nacion ha sido hasta débil en su manera de proceder, lenta en su accion para contener á los que se alzaban contra la Constitucion, contra las leyes del pais.

Por consiguiente, creo que ha llegado el momento de que los representantes del pueblo argentino tomen una actitud decidida en esta cuestion.

Voy á votar en contra de los seminarios conciliares, y quiero esplicar, con muy pocas palabras, la razon de mi voto.

Los seminarios conciliares en manos de los prelados de la Iglesia argentina, como sucede actualmente, son una amenaza social para el futuro.

Esta es mi creencia, y por eso la espongo con la franqueza con que siempre digo todo lo que pienso.

El arzobispo de esta capital, que ha presidido hasta hace muy pocos dias esa reunion de la calle de Cangallo, en la que se han hecho declaraciones que la prensa entera ha rechazado y combatido; declaraciones contrarias á todos los grandes principios consignados en nuestra Constitucion, no puede ser el director de los jóvenes que están educándose en el seminario de Buenos Aires.

El obispo del Paraná, que entrega su seminario á los jesuitas, que no son ni siquiera una órden reconocida en el pais, que están aquí de una manera subrepticia, no puede ser tampoco el director del seminario.

Sr. Romero—Es original su modo de raciocinar!

Sr. Ocampo—No me interrumpa el señor diputado; guarde sus nérvios para otra vez. Tome algun emoliente y estese tranquilo!

—Risas.

Los dos señores diputados han estado dando alternativamente, la nota alegre y la épica en toda la discusion, y no dejan hablar á nadie.

Yo les pido que no me interrumpan.

Decia, pues, con toda tranquilidad, (y siento haberme visto obligado á alzar la voz á consecuencia de los nervios del señor diputado) que no podemos entregar á esos dos prelados la educacion de los jóvenes que llegarán mañana á ser sacerdotes argentinos.

No podemos tampoco entregarla al que ha estado al frente de la Iglesia, en Córdoba, y que acaba de dar una pastoral que todos conocemos.

Ni la podemos entregar al obispo de Salta, que ha hecho peor que eso, algo que el señor Ministro ha olvidado decir: que ha llegado hasta destruir las escuelas normales, en algunas provincias.... mas bien dicho, casi hasta destruirlas, porque felizmente, ha quedado en ellas un núcleo á quien no ha alcanzado la palabra del obispo de Salta; como ha sucedido en la de Catamarca, una de las escuelas modelo de la República, fundada hace ocho años, que ha dado doce ó quince profesores para las escuelas normales de media docena de provincias, además de los que ha dado para aquella, y cuya directora, la mas competente de todas las maestras que han venido de Estados Unidos, viendo que la mayor parte de esa poblacion era católica, fué, desde el primer momento, al primer sacerdote que encontrara, al cura de la localidad, y le dijo:

Venga vd. y traiga otros sacerdotes, tambien; yo pongo mi escuela á su disposicion; venga á dictar una clase de religion.

Y durante seis años, se ha dictado una clase de religion, en esa escuela; tres sacerdotes iban allí.

He presenciado muchas veces las clases, porque asistia casi diariamente á la escuela normal.

Sr. Paz E. N.—¿A aprender religion?

—Risas.

Sr. Ocampo—Asistia frecuentemente á esa escuela, porque me gustaba darme cuenta de su adelanto.

Pues bien; en una nota dirigida por el obispo de Salta á esos sacerdotes, les ha ordenado que se retiraran de esa escuela.

Es decir, que no diesen enseñanza religiosa, allí donde les llamaban á darla.

No podemos, pues, poner la juventud que mañana ha de formar el clero argentino, en manos de los que obedecen á semejantes doctrinas.

No, es necesario de una vez acabar con el nido, allí donde esté!

Pero, señor presidente, se ha hecho un argumento que me ha llamado la atencion, entre todos los que he oido durante esta discusion, y que he encontrado aceptable, ó, por lo menos, fuerte.

Este: si suprimimos los seminarios conciliares, ¿dónde educaremos los que quieran dedicarse al sacerdocio?

Creo que tienen razon, los que han hecho este argumento; y yo, que quiero que la educacion se difunda en todas partes, que haya sacerdotes morales, sacerdotes ilustrados, voy á proponer, cuando tratemos la parte del presupuesto correspondiente, una Facultad de Teología y Ciencias morales, en cada una de las dos universidades que existen en la República, la de Buenos Aires y la de Córdoba.

Los estudios preparatorios que se hacen hoy dia, en los colegios nacionales, son los mismos, mas ó menos, que les estudios que se hacen en los seminarios conciliares.

Sr. Romero—Y los cánones?

Sr. Ocampo—Por consiguiente, los discípulos que salgan de los colegios nacionales y que tengan verdadera vocacion, irian á estudiar teología á las facultades, para hacerse sacerdotes.

Y así habria concluido el argumento de que se cierra las puertas, para que no haya clero argentino.

Es por estas razones que, reservándome proponer ésto en el momento en que se trate de la instruccion pública, votaré ahora en contra de los seminarios.

He dicho.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Deseo dar algunas de las razones por las cuales, en esta ocasion, voy á acompañar á la Comision de presupuesto, sosteniendo de la partida en discusion.

Creo que debo fijar mi posicion, porque fuí uno de los que tuvo el honor de firmar el proyecto sobre educacion comun, que ha dado pretesto para suscitar la cuestion que, bajo el nombre de religiosa, se diseña actualmente en el pais, con caractéres alarmantes.

Opino que la cuestion, tal como está colocada en el debate, puede ser encarada bajo tres puntos de vista capitales.

Sr. Presidente—Me permite el señor diputado?....

Tendria inconveniente en que pasáramos á cuarto intermedio?

Sr. Puebla—No, señor.

—Se pasa á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa la sesion.

Sr. Presidente—Continúa con la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Puebla—Decia que la cuestion que nos ocupa, puede encararse bajo tres faces fundamentales.

En primer lugar, bajo la faz constitucional, entendiendo por esto la facultad que pueda tener el Congreso para legislar suprimiendo la partida de que se trata actualmente.

En segundo lugar, la cuestion de la oportunidad de resolverla, y aun de tocar en el fondo la cuestion; y, en tercer lugar, la conveniencia que habria de sostener ó de rechazar la misma partida en debate.

Respecto al primer punto enunciado, no estoy conforme con la teoria sentada por el señor diputado por Tucuman, que establece como un punto indiscutible la obligacion que debiera existir en el Congreso para contribuir con los dineros públicos al sosten de establecimientos de enseñanza pública eclesiástica.

Es indudable que existe en la Constitucion una prescripcion por la cuál la Nacion sostiene el culto católico; pero esta prescripcion no puede nunca entenderse de una manera tan ámplia como la que antes he enunciado, porque es fuera de toda discusion que los Seminario Conciliares no forman parte del culto, ni son inherentes á él, como una parte ó componente necesario é indispensable.

En este punto, me parece que no cabe discusion.

Es verdad, señor presidente, que estos Seminarios están destinados á formar sacerdotes que deben desempeñar el culto católico esterno, pero de aquí no puede concluirse que ellos sean una condicion necesaria é indispensable de la existencia de este mismo culto actualmente, y durante el año en que rejirá la partida en debate.

Esta cuestion se traé, no debe perderse de vista, á propósito del presupuesto.

En el presupuesto que la Cámara discute, solo provée á necesidades de una época determinada, y solo podria sostenerse la tésis del señor diputado por Tucuman en el caso de que estuviera el culto católico argentino en condiciones tales, que dependiera de la existencia de estos Seminarios la existencia de los sacerdotes necesarios é indispensables para desempeñar ese culto. Pero, es conocido de todos que no es ésta la condicion actual de la iglesia argentina: existen sacerdotes argentinos en bastante número, ó en número regular, y vienen frecuentemente de Europa los necesarios para los servicios primordiales de la Iglesia.

Así, pues, me parece fuera de toda discusion que el principio que impugno no podria er aceptado porque él nos llevaria á que la Cámara, para mantener el respecto que debe á la Constitucion, que es nuestra primera regla debiera votar forzosamente esa partida.

Para mí, señor presidente, la ley de presupuesto, á propósito de la cual se ha traido esta cuestion, es la ley mas importante que puede dictarse por los poderes públicos; y, principalmente para el Congreso argentino, ella tiene una importancia estraordinaria, diré así, en relacion á todos los actos legislativos ordinarios que durante el período de sesiones desempeña.

En este sentido: que es el único acto de gobierno que verdaderamente ejercita.

Se dictan, es verdad, un sin número de leyes, en el curso de las sesiones; pero solo esta ley anual, por la cual el Congreso trae á su seno el conocimiento de todos los asuntos de la Administracion; y, representando al pueblo genuinamente, sobretodo esta Cámara, que tiene el privilegio de iniciar esta misma ley de gastos y de impuestos, viene, por el voto que dá para los distintos servicios, á disponer de los dineros del pueblo, que forman el tesoro, á los objetos de utilidad pública, y en beneficio de sus mismos mandantes.

Como decia, este acto de gobierno, que la Cámara ejerce á propósito del presupuesto, solo tiene esta limitacion establecida por la Constitucion misma: no poder suspender aquellos servicios de creacion constitucional; como los Tribunales; apesar de que hay autores de derecho constitucional que sostienen que aun aquellas creaciones de existencia constitucional, como el Poder Judicial, pueden tambien ser suprimidos, cuando el Congreso lo estime conveniente, por creer que no responden ya á las exigencias públicas.

Sin embargo, esta teoría, en este punto, es avansada; y como digo, en lo referente á servicios que no están en estas condiciones, la accion de la Cámara es ilimitada, solo depende del buen criterio, de la necesidad que está llamada á servir, cuando dispone del tesoro público para servicios especiales.

Así, pues, podemos decir que la cuestion, en esta parte, está colocada bajo una faz fija y clara.

La facultad que tiene la Cámara actualmente, para suprimir el servicio de que se trata, en el item en discusion, de los seminarios conciliares, es perfectamente legal, y á mi medo de entender es perfectamente ilimitada.

Solo queda, entónces, la cuestion de la oportunidad de la supresion de este servicio; y es, me parece, en este solo punto de vista, que la discusion ha debido traerse á propósito del item en discusion, porque, sacarla de este punto natural, es englobarla en horizontes muy ámplios, cuya discusion no es de oportunidad en este momento, mucho mas á una altura tan avanzada del período de las sesiones.

Pero, como decia, la cuestion puede tambien tener otro aspecto, y es la oportunidad de la supresion del servicio de que se trata.

A este respecto, la cuestion puede ser grave, porque nadie ignora en este momento, y lo ha declarado el señor Ministro del Culto á nombre del Presidente de la República, que se diseña actualmente en la Nacion la existencia de un partido político religioso.

Mas; todos conocemos que existen conflictos entre algunas autoridades eclesiásticas y el P. E. de la Nacion.

Aun mas, sabemos que existe pendiente de los altos tribunales de la Nacion, la resolucion de estos mismos conflictos.

En estas circunstancias, estando colocada la cuestion en este estado, nace, á propósito de un item del presupuesto, el asunto de que nos ocupamos, como puede comprenderse por el discurso del señor Ministro, por las declaraciones que ha hecho, por el ámplio horizonte en que ha abarcado la cuestion, presentándola en todas sus faces, dándole un giro que muestra más la gravedad que el asunto tiene.

Pero, señor presidente, yo creo que si bien es cierto que existen estos conflictos de verdadera gravedad, que puedan tener consecuencias imprevistas, no es menos cierto que la cuestion suscitada existe solamente entre el Poder Ejecutivo y la autoridad eclesiástica; y que su solucion definitiva está pendiente actualmente de los tribunales de la Nacion, que se han avocado la causa para decidirla como cualquier otra de su competencia ordinaria.

En esta circunstancia, ¿seria oportuno, seria conveniente que el Congreso entrara, apropósito de la discusion de un item del presupuesto, al fondo de la cuestion, avocándose desde luego, indirectamente, se entiende, su resolucion? ¿Seria prudente, seria político, q' el Congreso, que debe pronunciarse oportunamente de una manera definitiva sobre este mismo punto, desvirtuara la imparcialidad de su resolucion, decidiendo desde ya con verdadera precipitacion este asunto? Yo creo que nó, señor presidente.

Para mí el conflicto producido, la tendencia político-religiosa que en sí lleva, la gravedad que se le dá, nos exije por ahora una conducta muy circunspecta

El señor Ministro tenia en parte razon al perfilar la cuestion.

Puede decirse, desde luego, que ella tiene su origen en la union que por nuestra Constitucion existe entre la Iglesia y el Estado, sin embargo que el Ministerio no la vé allí.

Nace tambien de esto otro: de la falta de una legislacion previsora que deslinde las facultades respectivas del Poder Ejecutivo y de la autoridad eclesiástica, que establezca la marcha que debe seguir el primero en el ejercicio del patronato, y la segunda en el desempeño de sus funciones. Y nace tambien por último, de la carencia de una legislacion penal que prevea casos como los que han ocurrido, y establezca las penas á que haya lugar en casos de mal uso ó estralimitacion por la autoridad Eclesiástica de su jurisdiccion, en lo referente á las leyes de la Nacion.

Yo creo, señor presidente, que esta cuestion, lejos de poder ser resuelta de una manera incidental, ofrece dos únicos medios eficaces de solucion.

Primero. Si este mal nace del sistema constitucional actual, que establece esta union inconveniente de la Iglesia y del Estado, debe reformarse nuestra ley fundamental, consultando los grandes intereses públicos, para hacer desaparecer este peligro que hoy nos amenaza.

Cuando se desarrolla una cuestion grave surgida de los mismos términos de la Constitucion no tiene mas solucion legal, equitativa, ni patriótica, q' la q' le puede dar la reforma de la misma Constitucion que, como espresion de la voluntad del pueblo, no puede tener otra enmienda que aquella que la misma opinion nacional quiera introducirle.

Segundo. Si las dificultades producidas tienen su origen en las deficiencias de la legislacion actual, el medio directo de salvarlas es la reforma de la misma legislacion ordinaria, dentro de las disposiciones constitucionales que marcan la esfera de accion de los poderes, y evitan, en cuanto es posible, los choques violentos entre ellos.

De manera, pues, que la cuestion no tiene mas que dos soluciones; y el Congreso debe resolverla adoptando una de ellas.

El mismo Poder Ejecutivo ha debido presentarnos ya algun proyecto algun plan legal en este sentido, puesto que hace un año que esta cuestion agita al país.

El, con ánimo sereno, y usando de la manera mas elevada de la autoridad que inviste, ha debido presentarse ante la opinion del país manifestando con franqueza sus ideas por medio de proyectos de ley, destinados á ser ámplia y libremente discutidos.

No es tan fácil abordar cuestiones de esta magnitud, de improviso, para poner remedio á los males que el señor Ministro nos enunciaba, que todos conocemos, y que han surgido de la causa que acabo de mencionar.

Nosotros tenemos que proceder por ahora ajustándonos á las prescripciones de nuestra ley fundamental, que es un baluarte para nosotros, como para todos los poderes públicos de la Nacion; y no es posible que con motivo de una partida del presupuesto, encontremos el medio de salir de dificultades que no han podido hasta ahora tener solucion definitiva.

La alta Autoridad del Congreso que depende de la justicia de sus actos y de la seriedad de sus procedimientos, debe solo intervenir en el fondo del asunto cuando tengamos proyectos, en forma que den solucion legal á la enojosa cuestion que nos ocupa.

Todo cuanto hoy se haga incidentalmente será inoportuno, estemporaneo é inconveniente para la mas asertada solucion del peligro que debemos todos buscar con ánimo patriótico y sereno.

Colocada la cuestion en su verdadero terreno, se debe averiguar: ¿hay actualmente conveniencia para la sociedad argentina y para la existencia del culto católico, que la Constitucion manda sostener, en que se mantengan estos seminarios? ¿Si ó nó?

Desde luego, no podemos prescindir de esto, que es la base sobre qué reposa toda la presente discusion.

Lo demás; es completamente estemporáneo, perfectamente inoportuno.

A este respecto, creo que la solucion que diéramos á la cuestion principal con la supresion de los seminarios, seria completamente ineficaz y hasta contraproducente para los propósitos del Congreso Argentino, porque, ó se tomaria como un acto de represion ejercitado por el Congreso mismo contra la Iglesia,-y entónces la decision no estaria á la altura de la imparcialidad que este alto cuerpo siempre debe mostrar; ó se consideraria como una manifestacion de protesta del Congreso de la Nacion contra los abances que enunciaba el señor Ministro, y no estaría á altura tampoco de este alto cuerpo, por usar el arma contra los que no han delinquido, los indefensos y los débiles.

Me parece, entonces, que lo mas atinado es dejar las cosas tal como hoy están, y en este caso creo estar conforme con el señor Ministro de J. C. é I. P., el cual nos decia que el P. E. pensaba que debia dejarse subsistente estos seminarios.

Ellos están mal organizados, señor presidente; no hay duda. Yo creo que no responden á las erogaciones que la Nacion hace para su sostenimiento; creo que podian estar en mucho mejor estado.

Pero ¿de aquí se sigue que deba comenzarse por suprimirlos de una manera absoluta? No, señor; el medio propio, el medio eficaz, es corregir su mala situacion, perfeccionar su sistema de enseñanza, invirtiendo, si necesario es, mayores sumas á fin de mejorarlos para que respondan á la necesidad pública á llenar, á la cual están destinados.

El señor Ministro nos decia:

El P. E. desea que se forme un clero y que éste sea un clero ilustrado.

Todos los que nos sentimos animados del sentimiento argentino, deseamos la misma cosa, deplorando á la vez que hoy se susciten cuestiones de tan perniciosa naturaleza y se tienda á desconocer la autoridad suprema de la Nacion y la autoridad suprema de sus leyes. Todos debemos desear que exista un clero argentino, ilustrado y patriota y para ello debemos mejorar los establecimientos de educacion, no demolerlos.

Pero mientras que, como he dicho, el P. E., que es quien se encuentra hoy envuelto en dificultades con el poder eclesiástico, no nos presente algun proyecto estableciendo su norma de conducta á seguir en sus relaciones con la Iglesia, mientras el Congreso mismo no reforme la legislacion penal, previendo el caso de la estralimitacion de sus facultades por el clero,—me parece que no podemos dar por resuelto tan grave, tan trascendental cuestion, votando en sentido negativo una partida del presupuesto.

Para mí, mien tras exista la Constitucion que nos rije, es necesario que exista el clero formado por el Estado. Solamente hay derecho de aspirar á que este clero sea dignificado de la manera que corresponde á su mision formándose el clero argentino para la Iglesia Argentina.

Todos estamos dispuestos á proceder en este sentido, porque todos nos interesamos en que los sanos propósitos que guian al Congreso y al país al sostener estos establecimientos, no sean defraudados.

Todos estamos dispuestos igualmente á votar las leyes necesarias, de que ya he hecho mencion, para que en nuestro suelo no impere otra ley suprema que nuestra Constitucion ni predomine otra autoridad que el propio Gobierno que se ha dado la República.

Pero de aquí á comprometer al Congreso, de ante mano, en una cuestion tan grave, sin habérsele presentado por el P. E. la verdadera base de discusion, creo que hay mucha distancia.

Y es precisamente para no verme envuelto en este procedimiento, que puede ser calificado de inconveniente, presipitado, inoportuno é injusto, que me he permitido pedir la palabra para fijar mi posicion, puesto que en otra oportunidad he tenido el honor, como he dicho, de acompañar á los miembros de esta Cámara que iniciaban la libertad de la enseñanza, en el sentido que creia mas conveniente para los intereses públicos.

Estaré tambien en el sentido mismo siempre que estas cuestiones se traigan en una forma conveniente; ya sea para la reforma de la Constitucion, si es que el mal nace de este consorcio de la Iglesia y del Estado, ó para reglamentar las facultades que trae el ejercicio del patronato, que no está bien definida actualmente.

Pero no quiero, de ninguna manera, que mi posicion en esta cuestion se interprete en otro sentido.

Como la discusion se ha traido á propósito del presupuesto, no creo oportuno estenderme mas.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota, y es aprobada.

—En seguida se vota el item en discusion, y es rechazado por 34 votos contra 29.

—Se aprueba, sin discusion, el item 5°, «*Capellanias*», así como los items siguientes, del inciso 8°:

«1°, *Obispado del Paraná*; 2°, *Curia*; 3°, *Cabildo*; 4°, *Vicarias*».

—En discusion el «Item 5°, *Seminario Conciliar*».

Sr. Civit—Pido que se vote.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Como voy á votar en contra de esta partida, y lo he hecho en favor de la que se acaba de rechazar, voy á dar una esplicacion.

Segun datos que me ha dado un señor diputado, resulta que no existe este Seminario en el Paraná.

Sr. Funez—Sí, señor, existe. Y si no puede decir el señor ministro que lo ha visto.

En la memoria que pasó al Congreso el ministro señor Leguizamon, dá cuenta de lo que ha visto personalmente.

Sr. Crespo—Pido la palabra.

Como el señor diputado por Mendoza ha hecho referencia á datos que le he suministrado, debo dar tambien una esplicacion.

El seminario conciliar no existe en la ciudad del Paraná, donde reside el obispo: existe en Santa Fé como un anexo á la escuela que tienen allí establecida los jesuitas.

No sé en que relacion se encuentra el obispo del Paraná con los jesuitas. Pero el hecho es que los seminaristas estudian conjuntamente con los alumnos de la escuela de la Inmaculada Concepcion de Santa Fé.

Sr. Argento—Pido la palabra.

El seminario existe, realmente, en la ciudad de Santa-Fé, frente á la plaza principal, al lado del Colegio de la Inmaculada Concepcion. Ha sido establecido allí por el señor obispo, en virtud de la facultad que le confieren las leyes canónicas, y aun las civiles para establecerlo donde lo juzgue mas conveniente, siempre que sea dentro de su diócesis.

Sr. Funez—Pido la palabra.

Siento infinito que se haya mencionado un informe de un señor diputado tan apreciable, sobre un hecho tan inexacto.

Es cierto que el seminario no está situado en la ciudad del Paraná; pero esto nada importa, basta que esté en la diócesis del obispado, como sucede en este caso; porque por resolucion del Concilio de Trento, que es la ley en la materia, se ha dispuesto que estará el seminario cerca de la iglesia catedral, ó en otro lugar aparente á discrecion del obispo.

Sr. Crespo—Pero eso no desvirtúa el dato que he suministrado.

Sr. Funez—Aunque materialmente es exacto el dato del señor diputado; sin embargo no puede influir en el ánimo de la Cámara, porque nada importa que el seminario no esté en la ciudad del Paraná, con tal que esté en la diócesis.

Lo mismo pasa, como he dicho en la sesion anterior, con el seminario de la ciudad de Córdoba, que está en el Colegio de Loreto, lo que no impide que los colegiales vayan á una cuadra de distancia á recibir la instruccion universitaria, teniendo en el seminario sus clases especiales.

Esta cuestion se trató tambien cuando era Ministro de I. P. el doctor Leguizamon. El fué allí; se cercioró de la existencia del seminario en aquel punto, y despues dió cuenta en la memoria.

El señor ministro ha estado con el señor presidente allí, y tambien ha visto el seminario. Por consiguiente, no hay duda alguna al respecto.

Sr. Zeballos—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se hace mocion para cerrar el debate.

Sr. Zeballos—La discusion anterior es aplicable á todos los seminarios.

Sr. Funez—No á todos.

—Se vota la mocion de cerrar el debate y es rechazada.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaria—Si entendiera, como acaba de manifestar el señor diputado por Santa Fé, que al votar la Cámara el item anterior quedaban votadas los referentes á todos los seminarios, no me permitiria distraer la atencion de los señores diputados; pero no es así Solo hemos votado los sueldos y gastos del Seminario conciliar de Buenos Aires, y ahora se trata de otro. Es por esto que me va á disculpar la Cámara, si agrego dos palabras en favor de la existencia del establecimiento de que se trata. No he de ser muy largo, por la sencillísima razon de que me falta la preparacion necesaria para entrar á discutir materias tan interesantes y que exijen tan vasta y tan profunda instruccion, como todas aquellas que se refieren á la religion; pero me parece, como al señor diputado Vidal le parecia que cuando se trata de cuestiones que afectan la fé, cada uno está en la obligacion de decir cuáles son sus ideas.

Yo pienso que toda la cuestion que ha tenido lugar en esta Cámara á propósito de la religion cristiana, es completamente estemporánea y que solo se ha traido al debate, para tener oportunidad de hablar contra esa religion, y especialmente lo ha hecho así el señor Ministro del Culto.

Yo no he de seguir esa discusion, por la razon que ántes he dicho, y tambien porque si algo sé, por lo que he estudiado sobre esa materia, es que no nos es dado á los que carecemos de preparacion, precisar juicio en ella, cuando hombres eminentes titubean y están en contradiccion.

La Cámara conoce los dos mas grandes cerebros, puedo decir, que tiene hoy la Inglaterra, los dos hombres de mas profundo pensamiento y que mas se dedican á estas grandes cuestiones sociales, que tanto interesan á la tranquilidad pública: estos dos hombres son Spencer y Newman. El uno no excede al otro en inteligencia, en pensamientos, en estudio, en nada.

Y bien; de un lado tenemos á Spencer combatiendo todas las religiones, diciendo que perjudican al adelanto de las ciencias, á la tranquilidad pública; del otro á Newman, sosteniendo lo contrario, diciendo que la sociedad no puede vivir sin religion, y que los poderes públicos tienen necesidad de fomentarla,—yendo hasta con su mismo ejemplo á estudiar todas las religiones; pues habiendo nacido en el protestantismo, convirtióse á la religion católica, apostólica, romana, declarando que es la mejor sobre la tierra.

Y bien, pues; cuando encuentro estos hombres dedicados á esos estudios, que están en completa contradiccion; cuando abro libros de épocas pasadas, de hombres igualmente eminentes, y encuentro tambien, como siempre, que hay contradiccion, no me atrevo á hacer afirmacion de ninguna especie, ni mucho menos me atreveria nunca á hacer lo que el señor Ministro del Culto ha hecho, á traer uno de esos libros (no por cierto de los mas notables) que tienen una página bastante negra (por no calificarlo como mereceria), y complacerse, ese ministro que está obligado segun nuestra Constitucion, á sostener el Culto, y que ha jurado ser católico, apostólico, romano, y complacerse, digo, en ultrajar á la Cámara, echando al rostro de cada uno de los diputados que no piensan como él, el lodo que el Sr. Bluntschli arroja sobre los católicos!

Yo podria usar de otros autores, traer otros libros que califican como la escoria, como la hez de la sociedad, á los que pertenecen al partido liberal en que milita el señor Ministro del Culto; pero no lo haria porque me parece que esas armas son vedadas en los parlamentos, sobretodo en aquellas personas que, como él, tienen el deber de no provocar estas cuestiones, de sostener á todos los partidos siempre que hagan uso legítimo de sus derechos, y de hacer todo lo posible por la conservacion del órden y de la paz

Señor presidente: el señor Ministro de Culto, con ese deseo que todos le conocemos de aparecer original (de tal manera que creo que si se se hubiera dedicado al estudio de los ciencias habria hecho algun gran descubrimiento, porque se le ocurren cosas que á ningun hombre se le ocurririan, como voy á demostrarlo), nos decia la sesion de ayer:

«El catolicismo está en razon inversa de la cantidad de ferro carriles que hay en un pais».

Se recordará que estas fueron sus palabras, y estoy seguro que á la Cámara, lo mismo que á mí, habrá sorprendido este juicio que á nadie se le ha ocurrido, y que es un descubrimiento del señor Ministro,—pero un descubrimiento falso.

Precisamente, la inversa es la regla.

En catolicismo está en razon directa de la cantidad de ferro-carriles que existen en las otras naciones.

Anoche buscaba este dato, y lo encontré en un libro que puede merecer toda la confianza de la Cámara, que se publica todos los años por el editor del Parlamento norte-americano; un libro del cual la prensa ha dicho que es mas difícil decir lo que contiene, que lo que no contiene.

Bien, pues, ese libro nos arroja estos datos: Norte América es el país del mundo que mas ferro-carriles tiene; cuenta con ciento veinte y siete mil kilómetros de ferro-carriles. Despues de Norte América, la nacion que mas tiene es la Alemania: veinte mil. Luego la Inglaterra diez y ocho mil, y la Francia creo tiene diez y nueve mil.

Y bien, señor presidente; en esa gran nacion, donde tantos ferro-carriles existen, es precisamente donde mas iglesias se cuentan y donde mas católicos, apostólicos romanos hay.

El número de iglesias que hay en los Estados-Unidos, es sorprendente.

Estoy seguro que la Cámara, apesar de las consideraciones que inmerecidamente tal vez me acuerda, desconfiaria de los datos, y por eso he citado el libro de que los he sacado. En Norte-América existen cuarenta mil iglesias.

Sr. Zeballos—De todos los cultos.

Sr. Demaria—De todos los cultos. Y hay siete millones de católicos, apostólicos, romanos.

Esta es la estadística, señor presidente; esto es lo que nos dice la ciencia; lo contrario, precisamente, de lo que nos afirmaba ayer—con tanta gracia el señor Ministro del Culto.

El señor Ministro me parece que ha incurrido en mas de una contradiccion en las ideas que nos ha manifestado.

La Cámara ha de recordar tambien que ayer, apremiado para que dijera cuál era la opinion del Poder Ejecutivo, sobre la cuestion que se debatia, esquivando la contestacion, decia: que el Poder Ejecutivo habia manifestado sus ideas en esta cuestion, tanto en la memoria, como en el presupuesto que ha mandado á la Cámara, en el cuál figuran estas partidas.

Y bien; ¿puede verse mayor contradiccion, mayor falta de lógica entre sus palabras de la sesion de ayer, y lo que ha espuesto hoy?

¿Piensa el señor Ministro como decia ayer que pensaba, ó como dice hoy que piensa? ¿O acaso el señor Presidente de la República cambia de opinion de un dia á otro, como cambia el señor Ministro del Culto? No lo puedo creer!

Hay otra contradiccion, otra falta de lógica en lo que decia el señor Ministro.

Terminaba su discurso, diciendo: quiero sacerdotes como Esquiú, hombre de ciencia, notable, patriota, que supo levantar la religion católica; no quiero frailes como Clara, como Risso, como otros, que van en contra de las leyes del Congreso, etc.

Bien, (y aquí está la contradiccion) ¿cuál es el modo por el cuál la Nacion puede obtener los sacerdotes ilustrados á que se refiere el señor Ministro? ¿Es acaso cerrando las puertas de las casas en que pueden formarse esos hombres notables?

Evidentemente que nó.

Y si el señor Ministro quiere ser lógico, y quiere obtener esos hombres notables, es preciso que dé elementos para obtenerlos, que mantenga esas casas en que se forman.

Señor Presidente:

Como dije al principio, me parece que la cuestion ha estado fuera de lugar.

No hay para qué discutir si la religion católica es buena ó es mala, y si los frailes desempeñan bien ó mal su ministerio.

Se trataba simplemente del item que manda que exista una casa para la enseñanza de los que se dedican al sacerdocio.

Yo no desconozco la facultad en el Congreso, para, por medio de una votacion en el presupuesto, eliminar las partidas que quiera y crear otras nuevas; evidentemente la tiene. Pero, si me parece que esta medida no es prudente, y la razon es que ninguno de los diputados nos hemos preparado para esta cuestion, y venimos, no obstante, sin preparacion prévia, á decidir una cuestion grave.

Ninguno de los señores diputados conoce, ni ha estudiado cuales han sido los móviles que indujeron al Congreso á dictar la ley á que se referia el señor didutado por Santa Fé, que manda crear estos establecimientos; y sin embargo, sin ninguno de esos antecedentes, decimos;

Suprímanse esos colegios, porque es conveniente á las ideas del liberalismo que nos dominan.

Y esto es doblemente imprudente, cuando se ha demostrado, con toda claridad, con toda exactitud, por el señor diputado por Tucuman, que la mocion es inconstitucional.

No ha habido una sola palabra de los señores diputados que han votado á favor de ella, que haya levantado las razones que adujo el señor diputado por Tucuman, demostrando que es inconstitucional; y sin embargo, cuan-

do esas razones están de pié, cuando esas razones son tan claras como la luz del dia, se vota la mocion, que ahora yo califico de anti-patriótica.

Y lo voy á demostrar.

¿Qué son los sacerdotes en nuestro país, por la Constitucion, por las leyes? ¿Son simplemente, como en otras naciones, personas que intervienen en funciones públicas ó privadas de religiones que no son reconocidas por el Estado, cuyos actos no tienen trascendencia de ninguna especie, ni en la legislacion, ni en el órden social, ni en la familia?

No, señor; los sacerdotes son altos funcionarios públicos, son personas que ejercen *jurisdiccion*. Todos los curas de cada una de las provincias y de la Capital son personas encargadas, por la ley, de ejercer *jurisdiccion*.

Y bien, si suprimimos esos establecimientos donde se forman los curas, será necesario que pongamos en esos puestos á estranjeros, como sucede frecuentemente en muchas de las provincias del interior, como sucede en Buenos Aires mismo, y como sucede aún en la Capital.

Yo digo que es anti-patriótico, además de contrario á la Constitucion y á las leyes existentes y á todas las conveniencias sociales, producir una mocion por la cual se elimina á los argentinos de puestos en que se ejerce jurisdiccion dentro del país, para entregarlos á estranjeros.

Y esto es lo que sucederá.

Noto que he sido demasiado estenso, por lo que pido disculpa á la Honorable Cámara.

Mi intencion al usar de la palabra ha sido que quede constancia de los fundamentos del voto de cada uno.

Creo que la Cámara debe votar en favor del item que está en discusion porque lo contrario seria una resolucion anti-constitucional.

He dicho.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Es para manifestar un argumento que me ha sujerido el discurso del señor diputado por Buenos Aires.

Efectivamente, en los Estados Unidos existen cuarenta mil iglesias....

Sr. Calvo—Mas de sesenta y tres mil.

Sr. Vidal—Perfectamente.

El señor diputado por Santa-Fé preguntaba si estas iglesias eran de distintos cultos.

Me resta solamente decir esto, que de paso viene á darme ocasion de aclarar mas las ideas que antes habia manifestado á la Honorable Cámara: existen iglesias de casi todas las religiones y de casi todas las sectas; y yo quiero eso para la República Argentina.

La República Argentina, por sus instituciones, por sus riquezas, por su estado de adelanto, admite los hombres de todas las creencias del mundo, sin darles los epítetos que les ha dado el señor Ministro, sin cerrarles las puertas de los puestos públicos y sin negarles la inteligencia que tengan y todos los derechos que las leyes acuerdan á los ciudadanos.

He dicho.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Señor Presidente: los demás colegas habrán atendido con mucha atencion los discursos que han precedido.

Yo lo he hecho con una intensidad de que, francamente, no me creía capaz.

He vacilado, me he sentido sacudido en uno y otro sentido. He pensado arrastrado por el calor de sus convicciones como el doctor Romero; he raciocinado como el diputado Funes; me he dejado arrastrar por la elocuencia de la palabra de los demas señores diputados y del señor Ministro; y despues de haber meditado, despues de haber sometido en mi espíritu el análisis mas escrupuloso, las observaciones de uno, las objeciones de otro y los argumentos de todos, he venido á parar á esta conclusion: todo eso es completamente accesorio á la cuestion práctica.

Si, señor Presidente, para mí es completamente accesorio, porque nada de ello se roza siquiera con la cuestion principal, y de actualidad.

Para mí, como legislador argentino, es la siguiente:

El Congreso Argentino sancionó y el Poder Ejecutivo promulgó una ley de educacion láica, contra la cual yo voté. Y esta ley perfectamente legal que se halla en vigencia, ha sido desconocida por dos prelados, cuya virtud soy el primero en venerar, porque soy católico.

Pero entre esta alternativa del sostenimiento del culto, que voy á probar que la Constitucion ha limitado y el desconocimiento completo y absoluto de la soberania Argentina, declaro que soy argentino antes que católico.

Varios señores diputados—Muy bien!

Sr. Funes—Entónces no es católico el señor diputado!

Sr. Calvo—Soy católico argentino.

Sr. Funes—Si es católico, tiene que ser apostólico romano.

Sr. Calvo—Pues yo no soy apostólico romano, y sin embargo soy católico!

Sr. Navarro Viola—No hay católicos de esa clase!

Sr. Calvo—Cada hombre tiene su criterio y obra independientemente.

Por lo tanto, segun mi criterio, sin ser apostólico romano, puedo ser católico, y ser argentino.

No soy romano, porque no soy italiano sinó argentino.

—Risas.

Sr. Navarro Viola—Eso es bueno para la barra, pero no para la Cámara.

Sr. Calvo—Con relacion á mis creencias, mi palabra vale mas que la del señor diputado.

Es preciso, pues, que respete mis opiniones, como yo respeto las suyas, porque las mias son el resultado de mis sinceras convicciones.

A mi no me arrastra ningun interés; me importa un pito lo que diga el señor ministro y los demás señores diputados ...

Sr. Navarro Viola—No ha comprendido la observacion.

Se ha dicho que para ser católico, se necesita ser apostólico romano.

En ninguna parte del mundo se llama de otro modo al que es verdaderamente católico.

Sr. Calvo—Perdone.... Los ingleses protestantes, son católicos protestantes.

Sr. Romero—¡Esos son herejes!

—Risas.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados, por la Capital, doctor Navarro Viola, por Santa-Fé y por Corrientes, que tengan la bondad de no interrumpir mas.

No es posible seguir el debate, en esta forma.

Sr. Calvo—He dicho varias veces, en esta Cámara, señor presidente, que he pasado diez y seis años en Inglaterra.

He hecho educar mis hijos allí, en los colegios protestantes, conviniendo con los superiores que serian enviados á misa todos los domingos; y mis hijos son católicos, como lo soy yo.

Cada uno de los ingleses pertenecientes á las veinte y seis sectas en que allí se dividen, y sub-dividen, se llama protestante católico.

Fueron católicos primero, protestaron despues, y son ahora protestantes permaneciendo católicos, pero no son romanos ni obedecen las órdenes del Papa.

Sin embargo, hay un gran número de católicos apostólicos romanos, en Inglaterra, que son perfectamente respetados; tienen escuelas, tienen iglesias, y observan su culto como cualquie otra secta, con entera libertad.

Esto es cuestion de viajes, cuestion de usos en diferentes partes del mundo, donde se respeta la libertad de cultos.

Cuando uno está acostumbrado á vivir en un rinconcito, metido en una nuez, el horizonte es pequeño; pero el que ha viajado vé el mundo como es realmente; y yo he visto á los protestantes católicos de Inglaterra; y la libertad religiosa, la tolerancia religiosa de esa gran nacion me han convencido de que es necesario ser tolerante, aunque uno sea católico, que es necesario ser religioso, aun cuando es sea liberal, y que puede acomodarse perfectamente estos estremos en un término medio, que es el que produce la civilizacion y el progreso.

Sr. Romero—¿Me permite una interrupcion?

Sr. Calvo—No se la puedo negar.

Sr. Romero—El autor de la religion á que se referia el señor diputado, no es ningun católico, sinó Enrique VIII, que fué un hereje.

—Risas.

Sr. Calvo—Conozco el antecedente de que Enrique VIII pidió al Papa que anulára su matrimonio, para casarse otra vez. No era un hereje, era un hombre malo.

Sr. Romero—Era hereje!

Sr. Calvo—Enrique VIII, pues, fué el gefe del protestantismo....

Sr. Funes—En Inglaterra.

Sr. Calvo—En Inglaterra.

En Alemania fué Lutero.

Todos los protestantes eran entónces católicos, y de ahí se deduce, como comprende el señor diputado, que se llamen católicos protestantes.

Sr. Funes—Así se llaman, pero no se dicen católicos ingleses.

Sr. Calvo—Hay entre ellos metodistas, anglicanos, presbiterianos, universalistas, etc. Son veinte y seis ó mas sectas reconocidas, con sus iglesias, y sus sacerdotes. Pero todos han sido católicos, en su orígen.

El catolicismo, (es otra cosa que voy á decir, y que no va á disgustar al señor diputado por Santa-Fé), está haciendo inmensos progresos, en Inglaterra, como en otras partes.

Sr. Fúnes—Ya lo sabemos!

Sr. Calvo—El cardenal Wiseman es un hombre de grandes cualidades, lo mismo que el cardenal Manning, á quien he tenido el gusto de oir predicar.

Ambos son de una dulzura, de una uncion, de una *mansedumbre*, que aquí no se acostumbra.

—Risas.

Sr. Presidente: resumiré todo lo que tengo que decir.

Para mí, la cuestion se reduce sencillamente á esto: hay dos Obispos que desconocen las leyes que el Congreso manda promulgar. Es una insolencia. Y el Congreso no puede presentar la otra mejilla, para recibir una nueva bofetada.

Esta es la única razon que tengo para votar contra tan subversivas doctrinas y contra estos Seminarios, aunque con dolor de mi corazon, porque siento infinitamente que el clero se haya comprometido en una via tan aventurada, tan sin salida como aquella en que han entrado esos señores, mal aconsejados indudablemente, mezclando el culto católico, que es venerando, que es sagrado, que es santo, con cuestiones políticas, que son mundanas y, muchas veces súcias!

Algunos Diputados—Muy bien!

Sr. Calvo—Separemos; este es el fondo de mi idea.

El culto católico, el culto santo de la religion cristiana, sostengámoslo; pero obliguemos á todos los que viven en esta tierra, á que respeten las decisiones de este augusto cuerpo, que es el que ha de salvar las libertades públicas, y que obedezcan las leyes como deben, cuando son ellas promulgadas por el poder legal de la tierra.

Existiendo una ley que mandaba hacer tal ó cual cosa, respecto de la educacion láica, (á la que negué mi voto, lo repito), hay dos Obispos que ordenan bajo las mas sérias pénas espirituales, que no se haga lo que ella manda, y quedan despobladas las escuelas públicas, haciendo inútiles los grandes gastos del país, para hacer mas civilizados y cultos á nuestros hijos.

Esto, el Congreso no debe tolerarlo; y, en vez de entrar por medios caminos, se debe decir, francamente, que el Congreso reprueba la conducta de esos evangélicos señores, de esos obispos á quienes yo respeto desde el fondo de mi alma, por sus virtudes y por el bien que pueden hacer al país; pero á quienes no me someto, en mi carácter de diputado, á presentarles, como Cristo, la otra mejilla, para que den al Congreso una nueva bofetada.

Sr. Leguizamon (L.)—Me permite el señor diputado?

Es para preguntarle si no seria mas lógico votar el Seminario Conciliar del Paraná, que no tiene nada que hacer con el Obispo de Salta, y despues suprimir el de esta Provincia.

Sr. Olmedo—Es que no votaria por esa supresion; y el señor diputado por la Capital es muy diablo, y no se ha de dejar hacer la *manganeta*.

Sr. Romero—Esa palabra no es parlamentaria!

Sr. Calvo—Creo haber esplicado de una manera neta y categórica la razon de mi voto, que no es religiosa, sinó política.

Yo no quiero que ningun empleado del Gobierno Argentino, porque estos señores son empleados á quienes se les paga sueldo—pueda protestar contra las decisiones de este Congreso, y decir:—No cumplo tal ley, porque no quiero.

No! Si no la cumple, renuncie; ú obedezca y calle.

No hay otro camino, á no ser la humilde peticion legal.

Esta cuestion, señor Presidente, está muy léjos de ser nueva.

De algo sirve el haber vivido los años que he tenido el gusto, y espero que continúe, de vivir desde que nací.

El año 1854, cuando el señor diputado Fúnez estaba en el Paraná (siento recordarle que es tan viejo como yo) ocurrió el siguiente incidente:

(Saca el diario, el «Fígaro» del bolsillo.)

Este es un diario que he guardado porque figura en él algo referente á un seminario que no aparece, segun ese diario. Pero no quiero hacer escándalo: no lo leeré.

Pero tengo aquí «La Tribuna Nacional», que trae una cosa perteneciente á la cuestion, y que demuestra que ella no es nueva.

Es preciso poner un coto á esto.

No se puede estar renovando perpétuamente este conflicto entre la autoridad eclesiástica y la autoridad política, que es la única y legítima representante de la soberanía del país.

Es necesario seguir los ejemplos de las naciones más civilizadas.

Sr. Argento—Ante la fuerza!

Sr. Calvo—No, señor; no es la fuerza, es el derecho, es la razon!

La razon manda como el derecho, que el soberano lo sea completo y enteramente en la esfera de sus atribuciones.

Sr. Romero—En lo espiritual, no!

Sr. Calvo—En lo espiritual cada hombre es su juez, y Dios lo es de todos!

Sr. Romero—El Papa es el juez!

Sr. Calvo—El Papa no es el juez de una nacion soberana é independiente!

Señor presidente: pido permiso para leer una disposicion del gobierno del Paraná.

Dice así:

«Ministerio de Justicia C. é I. Pública.

Paraná, 9 de Octubre de 1854.

Al señor Rector Canselario de la Universidad Nacional de San Cárlos.

Por informes competentes ha sabido el infrascrito, con el mayor desagrado, que el Catedrático interino de Cánones Dr. D. Emiliano Clara, incurriendo en errores injustificables é inculcando en sus alumnos máximas perniciosas y subversivas, ha tratado de demostrarles que el Soberano Congreso no ha tenido ni tiene facultad para legislar sobre diezmos, fueros, etc., etc, ni menos para declarar la tolerancia de cultos.

En consecuencia, procederá V. S. inmediatamente á levantar informacion formal á cerca de este hecho, suspendiendo á dicho catedrático del ejercicio de sus funciones; y practicadas las diligencias remitirá V. S. el espediente á este Ministerio sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á V. S.

(Firmado) *Santiago Derqui.*

Escópia— *D. Linares.*

Of. Aux.»

Luego la cuestion no es de hoy: es de 1854; lleva 30 años de existencia intermitente.

Ya basta! no podemos luchar perpétuamente entre estos principios que no admiten lucha, porque están resueltos por el espíritu del siglo y por la independencia que proclamamos de la Corona Española en 1810.

¿Somos ó no somos soberanos? ¿Obedecen ó nó los empleados la ley vigente?

Esta es la cuestion.

El Congreso ha resuelto tal cosa, y el señor Vicario Clara, como cualquier otro, debe obedecer.

Para eso es argentino, para eso es empleado á sueldo del Gobierno!

Ahora; si yo como legislador sanciono de nuevo que se siga enseñando en los seminarios esta errónea y sediciosa doctrina, que no es un dogma para el ciudadano argentino, ¿de qué me quejaré, cuando el conflicto sea mayor?

Si seguimos pagando á los empleados de esta Administracian, que tan abiertamente han declarado que no quieren obedecer ¿no aprobamos implícitamente esa resistencia? ¿no la alentamos?

Y ¿cómo se llama en derecho administrativo esta resistencia?

Se llama sedicion, señor presidente! Y, entonces, ¿podemos nosotros como legisladores votar sueldos para los que están haciendo á sabiendas una propaganda sediciosa?

Nó! señor Presidente.

Esta es la única razon que tengo para votar por la supresion de los seminarios; declarando que lo hago con inmenso dolor, que deploro en el alma que el elemento católico haya tomado ese camino de agresion y de violencia que no puede sostener sin derrocar el gobierno actual, sin destruir el órden público y sin provocar vivas resistencias porque, ó es preciso ser ciudadano argentino, y levantar nuestra soberania á la altura que corresponde, ó es preciso resignarse á soportar un gobierno teocrático, cuyos propósitos no conocemos cuyos rumbos ignoramos, y cuya composicion misma no podemos prever.

He dicho.

Sr. Leguizamon (L.)—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Sr. Navarro Viola—Pido que la votacion sea nominal.

—Se aprueba esta mocion, y al ir á procederse á la votacion dice el—

Sr. Solari—Esta votacion ¿comprende á todos los seminarios?

Sr. Presidente—Al item que está en discusion.

Sr. Olmedo—Para ahorrar trabajo, yo haria indicacion para que comprendiera á todos los seminarios.

Sr. Presidente—Como ha sido práctica, siempre que se ha tratado de items iguales, que una sola votacion los comprenda á todos, así se entenderá en este caso.

—Se procede á verificar la votacion nominal, y dá el siguiente resultado:

Por la afirmativa los señores: Solveira, Yofre, Gil, Paz (E. N.), Teran, Palacio, Leguizamon (L.), Zavalía, Coquet, Gorostiaga, Araoz, Gallo (D.), Argento, Herrera, Navarro Viola, Lahitte, Vidal, Villamayor, Araujo, Lainez, Funez, Dantas, y Romero.

Por la negativa: Benitez, Seró, Civit, Ocampo, Gomez, (F. M.), Albarracin, (B.), Zaballa, Zeballos, Perez, Cáceres, Bustos, Ar gós, Crespo, Quintana, R ca, Costa, Baisa, Solá, Barra, Solari, Peña, Rodriguez, Sosa, Gomez (E.), Darquier, Fernandez, Tagle, Olmedo, Cárcano, Acosta, Calvo, Arauz, Figueroa (F. J.), Ortiz y Pujol Vedoya.

Resulta 35 votos por la negativa y 23 por la afirmativa.

Sr. Gorostiaga—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada, se vota y se aprueba.

—Son las 6 p. m.

1194-95—Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 28